

USUARIO sga3

ASUNTO Acta J.G.L de 20 de Septiembre de 2024

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Fecha	24/09/2024 08:08:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Página	1/89	

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 20 de septiembre de 2024**

<u>ASISTENTES</u> <u>Presidente:</u> D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE) <u>Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local:</u> D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE) <u>Concejales:</u> D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE) D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE) D^a LARA PAUL LÓPEZ (PSOE) D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE) D. JUAN AGUSTÍN SAN ÁNDRES (PSOE) D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE) <u>Ausentes:</u> D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE) D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE)	En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13:00 horas 20 de septiembre de 2024 celebró sesión ordinaria LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan con indicación de sus cargos. Asiste, asimismo, D. EULALIO ÁVILA CANO, Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y mediante videollamada BEATRIZ RUBIO ABANTO Viceinterventora del Ayuntamiento
---	---

Preside la sesión el segundo teniente de Alcalde Sr. Paloma González por ausencia del Sr. Alcalde,

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**

Pág. - 2 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Fecha	24/09/2024 08:08:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Página	2/89	

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 13 (ordinaria) de septiembre 2024.

2.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITO Y DEFINICIÓN DEL PROYECTO DE GASTOS: 2024-3-PACTO DE ESTADO VIOLENCIA, DENOMINADO: “PACTO DE ESTADO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO 2024-25”. (2024/MCA 01/000051).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe realizado por la Directora Técnica de la concejalía de Feminismo y Diversidad en fecha 13 de septiembre de 2024, cuyo contenido literal es el siguiente:

“El día 19 de julio de 2024 se publicó en el BOE nº 174 la Resolución de 11 de julio de 2024 de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, de transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género para el ejercicio 2024.

En dicha resolución se resolvió, en primer lugar, formalizar la distribución del crédito disponible en la aplicación presupuestaria 30.02.232C.460 para cada una de las entidades locales que figuraban en el anexo I de dicha resolución.

*En dicho anexo, denominado “Distribución de fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género para las Entidades Locales 2024”, se concedió al Ayuntamiento de Fuenlabrada la cantidad de **84.211,35** euros. Se ha contabilizado el CIC correspondiente (CIC nº 2024.1.0012542.000).*

Según la Resolución, estos fondos se destinarán a financiar actuaciones de gasto corriente en el marco de lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1023/2020, de 17 de noviembre “Los municipios deberán destinar los fondos que reciban, de conformidad con el ámbito material de competencias para la realización de actuaciones contra la violencia de género atribuidas en el artículo 25.2.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a la ejecución de programas dirigidos a la erradicación de la violencia de género que desarrollen las nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, de acuerdo con las medidas del Informe de la Subcomisión para un Pacto de Estado en materia de violencia de género, aprobado por el Congreso, en su sesión plenaria del 28 de septiembre de 2017,

Pág. - 3 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Fecha	24/09/2024 08:08:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Página	3/89



y del Informe de la Ponencia de Estudio para la elaboración de estrategias contra la violencia de género, aprobado por el Senado, en su sesión plenaria del 13 de septiembre de 2017”.

Los programas financiados con cargo a estos fondos abarcarán el período de ejecución comprendido entre 1 de julio de 2024 y 30 de junio de 2025.

Una vez finalizado el período de ejecución, las actuaciones deberán justificarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Real Decreto 1023/2020, de 17 de noviembre, dentro de los tres meses siguientes a aquel en que finalice el periodo de ejecución determinado en la resolución de transferencias de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género.

En los presupuestos de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio 2024, se contempló un crédito inicial para la ejecución de este Proyecto por importe previsto de **37.826,71 euros** contabilizados en la aplicación presupuestaria 2024-5021-23153-22799 (Doc. Contable 2024.2.0009156.000). Sin embargo, al haberse incrementado la cantidad a percibir por este Ayuntamiento para la ejecución del Pacto de Estado para el periodo 2024-2025 hasta los **84.211,35 euros**, se hace necesario realizar una Generación de Crédito por la diferencia, **46.384,64 euros**.

Por lo tanto, procede aprobar la Redefinición del Proyecto de Gasto, según detalle:

2024-3-PACTO ESTADO VIOLENCIA 24-25
2024.00000012

	Crédito	METER Comprometido	OBLIGACIONES RECONOC.	Agente	Cf	previsión	DERECHOS RECONOC.	Df
2024	37.826,71	0,00	0,00	42090	1,00	84.211,35	0,00	0,00
Ajuste	46.384,64	Acum	0,00					
total	84.211,35	0,00	0,00			84.211,35	0,00	

Actualmente se encuentra definido:

2024-3-PACTO ESTADO VIOLENCIA 24-25
2024.00000012

	Crédito	METER Comprometido	OBLIGACIONES RECONOC.	Agente	Cf	previsión	DERECHOS RECONOC.	Df
2024	37.826,71	0,00	0,00	42090	1,00	37.826,71	0,00	0,00
		Acum	0,00					
total	37.826,71	0,00	0,00			37.826,71	0,00	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Fecha	24/09/2024 08:08:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Página	4/89



En base a los antecedentes anteriores, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 25 de las vigentes Bases de Ejecución, es precisa la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar la modificación Presupuestaria mediante **GENERACIÓN DE CRÉDITO, EXPEDIENTE N° 2024/MCA_01/000051**, por importe de **46.384,64 euros**, conforme al detalle siguiente:

Aplicación Presupuestaria de Gasto:

Aplicación	Denominación	Proyecto de Gasto	Importe
5021-23153-22799	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	2024-3-PACTO DE ESTADO VIOLENCIA 24-25 (Refª. 2024.0000012)	46.384,64 €

Estado de ingresos. Concepto presupuestario que genera crédito:

Concepto Presupuestario	Denominación	Importe
5021-42090	Transferencias Ctes. Admón. Del Estado	46.384,64 €

Fuente de Financiación:

Compromiso Concertado de Ingresos por la cantidad a percibir por este Ayuntamiento para la ejecución del Pacto de Estado durante el periodo 2024-2025, si bien, al haberse contemplado en los presupuestos de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio 2024, crédito inicial para la ejecución de este Proyecto por importe previsto de **37.826,71 euros** contabilizados en la aplicación presupuestaria 2024-5021-23153-22799 (Doc. Contable 2024.2.0009156.000), se generará por la diferencia (**46.384,64 euros**) hasta los **84.211,35 euros** finalmente concedidos.

CIC	Concepto de Ingresos	Proyecto de Gasto	Importe
2024.1.0012542.000	5021-42090	2024-3-PACTO DE ESTADO VIOLENCIA 24-25 (Refª. 2024.0000012)	84.211,35 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Fecha	24/09/2024 08:08:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Página	5/89



SEGUNDO: Aprobar la Redefinición del Proyecto de Gastos “2024-3-PACTO DE ESTADO VIOLENCIA 24-25” (Refª 2024.0000012) según detalle:

2024-3-PACTO ESTADO VIOLENCIA 24-25
2024.00000012

	Crédito	METER Comprometido	OBLIGACIONES RECONOC.	Agente	Cf	previsión	DERECHOS RECONOC.	Df
2024	37.826,71	0,00	0,00	42090	1,00	84.211,35	0,00	0,00
Ajuste	46.384,64	Acum	0,00					
total	84.211,35	0,00	0,00			84.211,35	0,00	

Por todo lo expuesto, se hace necesario proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción, si procede, de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la modificación Presupuestaria mediante **GENERACIÓN DE CRÉDITO, EXPEDIENTE N° 2024/MCA_01/000051**, por importe de **46.384,64 euros**, conforme al detalle siguiente:

Aplicación Presupuestaria de Gasto:

Aplicación	Denominación	Proyecto de Gasto	Importe
5021-23153-22799	Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	2024-3-PACTO DE ESTADO VIOLENCIA 24-25 (Refª. 2024.0000012)	46.384,64 €

Estado de ingresos. Concepto presupuestario que genera crédito:

Concepto Presupuestario	Denominación	Importe
5021-42090	Transferencias Ctes. Admón. Del Estado	46.384,64 €

Pág. 6

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Fecha	24/09/2024 08:08:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Página	6/89



Fuente de Financiación:

Compromiso Concertado de Ingresos por la cantidad a percibir por este Ayuntamiento para la ejecución del Pacto de Estado durante el periodo 2024-2025, si bien, al haberse contemplado en los presupuestos de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio 2024, crédito inicial para la ejecución de este Proyecto por importe previsto de **37.826,71 euros** contabilizados en la aplicación presupuestaria 2024-5021-23153-22799 (Doc. Contable 2024.2.0009156.000), se generará por la diferencia (**46.384,64 euros**) hasta los **84.211,35 euros** finalmente concedidos.

CIC	Concepto de Ingresos	Proyecto de Gasto	Importe
2024.1.0012542.000	5021-42090	2024-3-PACTO DE ESTADO VIOLENCIA 24-25 (Refª. 2024.0000012)	84.211,35 €

SEGUNDO: Aprobar la Redefinición del Proyecto de Gastos “2024-3-PACTO DE ESTADO VIOLENCIA 24-25” (Refª 2024.0000012) según detalle:

2024-3-PACTO ESTADO VIOLENCIA 24-25 2024.00000012									
	Crédito	METER Comprometido	OBLIGACIONES RECONOC.	Agente	Cf	previsión	DERECHOS RECONOC.		Df
2024	37.826,71	0,00	0,00	42090	1,00	84.211,35	0,00		0,00
Ajuste	46.384,64	Acum	0,00						
total	84.211,35	0,00	0,00			84.211,35	0,00		

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3.- PROCEDIMIENTO DE SUCESIÓN UNIVERSAL DEL CONTRATISTA EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UNA OFICINA TÉCNICA DE CIBERSEGURIDAD (O.T.C) Y UN CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Fecha	24/09/2024 08:08:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Página	7/89



(S.O.C), ASÍ COMO EL SERVICIO DE DESPLIEGUE DE HERRAMIENTAS CCN-CERT Y EL MANTENIMIENTO DE LA O.T.C. Y S.O.C DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. (2022/SVA/001521/SUCE1).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Innovación que transcrita literalmente dice:

“PRIMERO. - En fecha 24/02/2023, por la Junta de Gobierno Local, y en relación con el contrato referenciado en el encabezado, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

“Adjudicar a la UTE CIES-ALISEC (GRUPO CIES (CIENCIA E INGENIERIA ECONOMICA Y SOCIAL SL), NIF: B-74172537 y ALISEC SOLUCIONES, S.L., NIF B-74437260, con N.I.F U-72944598, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UNA OFICINA TÉCNICA DE CIBERSEGURIDAD (O.T.C.) Y UN CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD (S.O.C.), ASÍ COMO EL SERVICIO DE DESPLIEGUE DE HERRAMIENTAS CCN-CERT Y EL MANTENIMIENTO DE LA O.T.C. Y S.O.C. DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, por un precio final ofertado de 341.213,95 €, de los que 281.995,00 € corresponden a la base imponible y 59.218,95 € al 21% de IVA, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 6021-920-64001 y 6021-920-22799, según proyectos de gasto 2021.0000037/1 y 2022.0000032/1

El plazo de ejecución del contrato se establece en tres años, pudiéndose prorrogar por un periodo de un año más, debiéndose cumplir los siguientes plazos:

Fase 1. Constitución de la OTC: La puesta en marcha de la Oficina Técnica de Ciberseguridad se realizará en un plazo máximo de un mes desde la firma del contrato.

Fase 2. Implantación del hardware y software de monitorización: La entrega de todo el suministro de hardware y software se realizará en un plazo máximo de dos (2) meses desde la firma del contrato.

Fase 3. Centro de Operaciones de Seguridad: La puesta en marcha del Centro de Operaciones de Seguridad se realizará en un plazo máximo de tres (3) meses desde la firma del contrato.

Fase 4. Despliegue de herramientas CCN-CERT: El Despliegue de las herramientas descritas del CCN-CERT se realizará en un plazo máximo de tres (3) meses desde la firma del contrato.

Fase 5. Certificación ENS: Antes del primer año de contrato se deberá certificar al menos un servicio conforme al ENS en categoría MEDIA.

Fase 6. Fase de mantenimiento: El inicio de la fase de mantenimiento se producirá a los 12 meses del inicio de la fase de implantación.

El adjudicatario se compromete a cumplir con los criterios cualitativos valorados para su adjudicación y específicamente:

- Arquitectura en alta disponibilidad
- Experiencia del equipo de trabajo
- Implementación de Microclaudia en modo federado
- Bolsa de horas para resolución de incidentes, incremento en 25 horas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Fecha	24/09/2024 08:08:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Página	8/89



El adjudicatario deberá además cumplir lo relacionado con la documentación correspondiente a las referencias técnicas (memoria técnica del proyecto y propuesta técnica), relativas a los criterios que han sido valorados conforme a las especificidades descritas en el apartado P) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN del Anexo I del PCAP.

El plazo de garantía es de dos años para el equipamiento y el software suministrado durante la ejecución del contrato”

SEGUNDO. - Con fecha 07/05/2024 con nº 2024028165 ha tenido entrada en la Oficina de Registro General Telemático del Ayuntamiento de Fuenlabrada, escrito de la empresa CIENCIA E INGENIERIA ECONOMICA Y SOCIAL S.L. Y ALISEC SOLUCIONES S.L. UNION TEMPORAL DE EMPRESAS con CIF U72944598 manifestando lo siguiente:

“Se realicen, por parte ese Ayuntamiento, las gestiones necesarias para la modificación de dicho expediente a nombre la empresa “CIES Ciberseguridad y Cumplimiento, S.L.”, y proceder a la disolución de la UTE creada para llevar a cabo este servicio.

Adjunto al referido escrito, se presenta la siguiente documentación:

- Escritura pública de fecha 02/02/2024 y número de protocolo 317 de declaración de unipersonalidad por la CIES S.L. como administradora única de ALISEC S.L. reflejando la adquisición de la primera a la segunda.
- Escritura pública de Protocolización de acuerdos de apoderamiento, cambio de denominación, cambio de objeto social y refundición de estatutos de fecha 06/02/2024 y nº de protocolo 346.
- CIF de la UTE.
- DNI del representante.

TERCERO.- Con fecha 09/07/2024 se emite informe técnico favorable del servicio en el que se concluye:

“En la documentación presentada en la licitación presentan los documentos relativos a la solvencia cada una de las empresas de manera individual, por lo que comprueba que la empresa CIENCIA E INGENIERÍA ECONOMÍA Y SOCIAL (CIES), cumple con la Solvencia Técnica especificada en el Pliego.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. – Acordar la continuidad como adjudicataria del **CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UNA OFICINA TÉCNICA DE CIBERSEGURIDAD (O.T.C.) Y UN CENTRO DE OPERACIONES**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Fecha	24/09/2024 08:08:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Página	9/89



DE SEGURIDAD (S.O.C.), ASÍ COMO EL SERVICIO DE DESPLIEGUE DE HERRAMIENTAS CCN-CERT Y EL MANTENIMIENTO DE LA O.T.C. Y S.O.C. DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, a la UTE CIES ALISEC con CIF U-72944598.

SEGUNDO.- Proceder a la devolución de una de las garantías definitivas depositadas del referido contrato, debido a que se depositaron dos por el mismo importe y por el mismo objeto, siendo los datos de la garantía a devolver:

- N° de documento contable INP: 2022.0003110.000 por importe de 14.099,75 €, depositada en metálico por la mercantil CIENCIA E INGENIERÍA ECONÓMICA Y SOCIAL, S.L. con CIF B-74172537, como parte de la UTE CIES ALISEC con CIF U-72944598.

TERCERO. - Notificar la presente Resolución a la sociedad adjudicataria, **UTE CIES ALISEC con CIF U-72944598**, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.”

Visto el informe de la Técnica de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LOS INFORMES DE INTERVENCIÓN DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (EXPEDIENTE 2022/NEG/001921).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Innovación que transcrita literalmente dice:

“Visto el contrato arriba referenciado, cuyo plazo de duración es de un año, del 5 de enero de 2023 al 4 de enero de 2024, y con posibilidad de dos prórrogas anuales, suscrito con la empresa **AUDIFILM CONSULTING, S.L.U., N.I.F. B- 83998740.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Fecha	24/09/2024 08:08:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Página	10/89



Visto el apartado R del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato, donde se determina:

“PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de duración del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP y teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las necesidades del servicio y la periódica necesidad de concurrencia del mismo, se establece en un año, prorrogable por dos periodos anuales más.”

De acuerdo con el artículo 29.2. de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, “la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor”.

Vista la necesidad de proceder a prorrogar el contrato, por los siguientes motivos:

- Dadas las condiciones establecidas en el contrato anteriormente citado, así como en los Pliegos (Administrativo y Técnico), que rigen el mismo, la empresa adjudicataria ha cumplido satisfactoriamente las condiciones, no existiendo anomalías o deficiencias en su cumplimiento.

- Se mantiene la necesidad administrativa que dio origen a la celebración del presente contrato, la cual es el mantenimiento de la aplicación específica para la gestión de los informes de intervención de fiscalización previa limitada de requisitos básicos.

Visto que se ha realizado la comunicación del preaviso al contratista en fecha 21 de junio de 2024, con la antelación mínima exigida en el artículo 29.2. LCSP, conllevando que la misma sea obligatoria por el contratista.

La prórroga será por el **importe del contrato inicial** (al tener la misma duración, de 1 año) de **12.100,00 €**, de los que **10.000,00 € corresponden a la base imponible y 2.100,00 €, al IVA al 21%.**

Visto que existe crédito adecuado y suficiente, por importe de 12.100,00 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 6021-920-21600 y con el siguiente desglose por ejercicio:

2025	3071-920-21600	10.957,22 €
2026	3071-920-21600	1.142,78 €

Atendiendo a todo lo anteriormente expuesto, visto el informe jurídico de fecha 13 de septiembre y en ejercicio de las facultades legalmente establecidas **SE PROPONE:**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Fecha	24/09/2024 08:08:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Página	11/89



PRIMERO.- Que por la Junta de Gobierno local se apruebe la prórroga del contrato de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA GESTION DE LOS INFORMES DE INTERVENCION DE FISCALIZACION PREVIA LIMITADA DE REQUISITOS BÁSICOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS” adjudicado a la empresa **AUDIFILM CONSULTING S.L.U**, con N.I.F. B-83998740, por un importe de **12.100,00 €** de los que 10.000,00€ corresponden a la base imponible y 2.100,00 € al 21 % de IVA.

El periodo de la prórroga será del **05 de enero de 2025 al 04 de enero de 2026**.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer un gasto para los ejercicios futuros 2025 y 2026, destinado a la prórroga, conforme a la siguiente distribución y documentos contables:

Aplicación presupuestaria 6021-920-21600, documentos RC nº 2025.2.0000850.000, por importe de 10.957,22€ y documento RC nº 2026.2.0000357.000, por importe de 1.142,78€.

El presente contrato se halla comprendido en el ámbito de la D.A. Tercera LCSP/2017, que regula las normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales. Que habilita la posibilidad de tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiéndolo a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa contratista **AUDIFILM CONSULTING S.L.U**”, con N.I.F. B-83998740, así como al Departamento de Intervención, al Departamento de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Fecha	24/09/2024 08:08:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Página	12/89



5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE CARROZAS PARA LA CABALGATA DE REYES. (EXPEDIENTE 2024/SVA/000630).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Cultura que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 31/05/2024, adoptó, en relación con el contrato de **SUMINISTRO DE ARRENDAMIENTO DE CARROZAS PARA LA CABALGATA DE REYES**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.*

*Se hace constar que la oferta presentada por **ALICIA CASTRO SIMO** (LOS MUNDOS DE ALICIA CONSTRUCCIONES CREATIVAS), que de acuerdo con el Acta de **VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR**, no ha presentado un número suficiente de carrozas que cumplan con lo requerido en el PPT, por lo que se procede a la exclusion de este licitador.*

La Mesa de Contratación, con fecha 22/07/2024, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

*1º) Aceptar la propuesta de adjudicación de la oferta, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la mejor oferta, la contratación de **SUMINISTRO DE ARRENDAMIENTO DE CARROZAS PARA LA CABALGATA DE REYES**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31/05/2024, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación y en particular **desestimar** la oferta*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Fecha	24/09/2024 08:08:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Página	13/89



presentada por **ALICIA CASTRO SIMO**, (LOS MUNDOS DE ALICIA CONSTRUCCIONES CREATIVAS, por no ajustarse al PPT.

2º) **Adjudicar** a la empresa **ARTEFICTICIO.PER S.L**, NIF B-45655594, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de **SUMINISTRO DE ARRENDAMIENTO DE CARROZAS PARA LA CABALGATA DE REYES**, por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual única del **4 %** a la totalidad de los precios unitarios máximos de licitación (sin IVA), hasta el límite de presupuesto máximo aprobado, por importe de **180.288,78 €**, de los que 148.998.99 € corresponden a la base imponible y 31.289,79 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-20300.

Aportación sin coste alguno de grupos electrógenos para 14 carrozas más uno de reserva.

Asimismo, el adjudicatario deberá cumplir con lo detallado en el proyecto en cuanto a documentación gráfica, proceso constructivo y dimensiones y propuesta estética.

El plazo de ejecución es de **dos años**, pudiendo ser prorrogado por dos periodos anuales cada uno.

El periodo de ejecución del presente contrato abarcará las fechas comprendidas entre el **23 de diciembre y el 10 de enero** siguiente de cada año de vigencia.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Fecha	24/09/2024 08:08:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Página	14/89



- La eliminación de las desigualdades entre hombre y mujer favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres en el trabajo.
- Además, todas las obligaciones del contratista en materia de protección de datos personales se constituyen en condiciones especiales de ejecución que presten el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6.- CONVALIDACIÓN DE GASTO DE LOS DERECHOS DE AUTOR POR LA REPRESENTACIÓN DEL ESPECTÁCULO “DESENCADENADAS” EN EL TEATRO TOMÁS Y VALIENTE DE FUENLABRADA, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA EL TIO CARACOLE PRODUCTIONS COMPANY, S.L. (2024/CGA 01/000103).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Fecha	24/09/2024 08:08:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Página	15/89



Vista la propuesta presentada por el Director Gerente del Patronato Municipal de Cultura que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud suscrita por D^a. Beatriz Santiago Ortiz, Programadora de Artes Escénicas, de fecha 2 de septiembre de 2024, en virtud de lo establecido en el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, para atender los gastos que se menciona en el informe y que dice literalmente:

“INFORME SOBRE CONVALIDACIÓN DE GASTO DE FACTURAS DE LA EMPRESA EL TIO CARACOLE PRODUCTIONS COMPANY.

Conforme al art. 22 CONVALIDACIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, procede la convalidación de gasto de la siguiente factura, cuya especificación se relaciona a continuación:

- a) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Patronato Mpal. de Cultura 2024-4059-3343-20900.

FACTURA CONVALIDACIÓN DE GASTO					
Nombre o razón social	Fecha registro	Nº Registro	Nº Factura	Descripción	Importe
EL TIO CARACOLE PRODUCTIONS COMPANY CIF(B73830226)	05/04/2024	2024.0000229	1000052	Derechos de autor obra “Desencadenadas”, 16/03/24 en el Teatro Tomás y Valiente	713,49 €
TOTAL					713,49 €

EL TIO CARACOLE PRODUCTIONS COMPANY

- La factura objeto de la presente convalidación de gasto corresponde a los derechos devengados por la obra DESENCADENADAS el 16/03/2024 en el teatro Tomás y Valiente, registrada el 05/04/2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Fecha	24/09/2024 08:08:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Página	16/89



2. La gran mayoría de los derechos de autor de los ingresos de taquilla los gestiona la SGAE, para la que hacemos previsión desde primeros de año haciendo una propuesta de gasto. Pero en algunos casos los autores entregan la gestión a otras empresas, que suelen coincidir con las productoras de los espectáculos en cuestión. Este dato es imposible de conocer con mucha antelación, por lo que no procedemos a la previsión correspondiente haciendo una propuesta de gasto, ya que no da tiempo a gestionarla antes del espectáculo.
3. El Derecho de Autor supone un coste inexcusable regulado por la Ley 02/2019 de 1 de marzo sobre Propiedad Intelectual.
4. El precio de la factura se adecúa a lo dispuesto al efecto por la Sociedad General de Autores.
5. El espectáculo a que hace referencia este expediente se ha desarrollado, en efecto el 16/03/24.
6. Desde este Servicio se entiende que existe la buena fe del contratista, prestando servicio, fuera de contrato al no existir la correspondiente propuesta de gasto a nombre de este adjudicatario.
7. Que la prestación de este servicio ha sido consentida por la Entidad Local, en su beneficio.

Considerando: Lo establecido en el Art. 28.2 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Considerando: Lo dispuesto en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en su artículo 22, la competencia para las Convalidaciones de gasto será la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, a tenor del artículo 28.3 del RD 424/2017.

Por todo ello, quien suscribe propone al Director Gerente del Patronato Mpal. de Cultura, la solicitud a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de dicha Convalidación de Gasto.”

Por todo lo cual se **PROPONE** a Junta de Gobierno Local:

Aprobar mediante convalidación de gastos la siguiente factura, con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Patronato Municipal de Cultura 2024-4059-3343-20900.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Fecha	24/09/2024 08:08:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Página	17/89



FACTURA CONVALIDACIÓN DE GASTO					
Nombre o razón social	Fecha registro	Nº Registro	Nº Factura	Descripción	Importe
EL TIO CARACOLE PRODUCTIONS COMPANY CIF(B73830226)	05/04/2024	2024.0000229	1000052	Derechos de autor obra "Desencadenadas", 16/03/24 en el Teatro Tomás y Valiente	713,49 €
TOTAL					713,49 €

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7.- CONVALIDACIÓN DE GASTO DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE SONIDO, CON MOTIVO DE LA FIESTA DE LA FAMILIA, FACTURA EMITIDA POR A.H.M. (2024/CGA 01/000105).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Bienestar Social, Sanidad y Consumo que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe emitido por la Directora Técnica de Bienestar Social, que dice:

"El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el art. 25.2.e, en materia de "Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social".

El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, tiene atribuidas competencias por el art. 25.2 l) en materia de ocupación del tiempo libre, así como el 25.2.e, en materia de "Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social".

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Fecha	24/09/2024 08:08:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Página	18/89



Por otro lado, el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con diversidad funcional intelectual y de su inclusión social, obliga a las administraciones públicas a garantizar el derecho de igualdad de oportunidades, así como el ejercicio real y efectivo de derechos por parte de las personas con diversidad funcional intelectual, contemplando en su artículo 7.3 el relativo al disfrute al ocio.

La actual Ley 11/2003 de 27 de marzo de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid habla en su Capítulo III de las actuaciones del sistema público de Servicios Sociales y concretamente su artículo 21 orienta sobre las directrices de actuación que deberán contemplar la atención a menores, cuyas “medidas procurarán la atención e integración de los menores en todos los ámbitos de convivencia, favoreciendo su desarrollo personal y buscando el interés superior del menor”. De igual manera, en dicha Ley, en su artículo 63, apartado 2, se expresa que “Las actuaciones del sistema de servicios sociales en relación a las situaciones de dependencia tendrán por finalidad:

- Prevenir la dependencia, evitar su agravamiento y reducir al máximo sus consecuencias en la vida de las personas y los grupos familiares en que se integran.
- Ayudar a las personas en situación de dependencia, proporcionándolas la protección necesaria, facilitando su acceso a los servicios sociales más indicados y disponiendo las ayudas económicas y técnicas apropiadas.
- Llevar a cabo medidas de habilitación personal y social que permitan a las personas en situación de dependencia recuperar la máxima autonomía posible.
- Promover medidas y recursos que favorezcan su participación en las actividades de la vida social.

La Ley 12/2022 de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, establece en su artº. 7.3. La finalidad del Sistema es favorecer la integración social, la igualdad de oportunidades, la autonomía personal, la convivencia familiar, la participación social y el bienestar social de todas las personas, familias y grupos, mediante una función promotora, preventiva, protectora y de atención frente a las necesidades sociales originadas por situaciones de vulnerabilidad, exclusión, desprotección, desamparo, dependencia, urgencia o emergencia social

Así también establece en su art. 11.g que serán competencia de las administraciones locales “La realización de programas de sensibilización social, de fomento de la participación ciudadana, promoción del asociacionismo, del voluntariado y de otras formas de ayuda mutua, en la prevención y resolución de los problemas sociales en el ámbito local.”

El municipio de Fuenlabrada tiene una población de 194.886 habitantes (a 1 de enero de 2024) de los que casi un 5% tienen reconocida por los órganos de valoración competentes algún tipo de diversidad funcional de al menos el 33%. En este conjunto de personas se incluyen en torno a un millar que presentan una diversidad funcional intelectual,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Fecha	24/09/2024 08:08:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Página	19/89



que suponen el 11% del total de las personas con discapacidad. La propia evolución demográfica de los usuarios a la que se dirige el servicio, así como la cronicidad de sus características, amerita el mantenimiento y permanente actualización de su alcance.

En cumplimiento de tales competencias, la Delegación de Bienestar Social viene desarrollando un Proyecto de Ocio y Tiempo Libre con apoyo para personas con diversidad funcional intelectual, como manera de favorecer la inclusión social de este colectivo y en el que se encuentran las actividades "Salta Conmigo": formado por personas que requieren de un apoyo limitado o extenso para la realización de actividades lúdicas y que pueden participar en actividades grupales con el apoyo de monitores.

Además, el proyecto pretende acercar a la opinión pública a este colectivo, trabajando con los familiares y con la sociedad, potenciando actividades de relación entre personas con y sin discapacidad.

Para ello se realizan diversas actividades como es el "Día de la Familia" en el que se realiza un encuentro festivo de cierre de temporada con los usuarios del Proyecto Salta Conmigo y sus familiares. Este año ha sido el 3er. encuentro del "Día de la Familia" y se ha celebrado en el espacio La Pollina el pasado día 8 de junio, con el siguiente programa:

- 13:00 h. Llegada de participantes
- 16:30 h. Llegada de las familias
- 17:00 a 22:00 h. Talleres con familias y participantes
- 18:00 a 22:00 h. Música con DJ

Para amenizar el encuentro, se ha necesitado contratar el servicio de sonido de la actividad, con la actuación de un DJ.

Para su tramitación, y al no encontrarse este servicio dentro del objeto del contrato del expediente 2023/SVA/001099 Lote I, se inicia expediente de contrato menor a través de GTM con número 2024/MSV/824 en fecha 21/05/2024 aportando a este expediente documento de la empresa "En Clave Joven" declinando la realización del servicio por compromisos adquiridos en esa fecha, y presupuesto de Antonio Horriño, por importe total de 1.887,60 (21% de IVA incluido).

En base al presupuesto presentado por la empresa que realiza el servicio, se adjunta comparativa con el importe que supondría la realización a través del contrato 2023/SVA/1099, estimando el servicio de 4 horas de DJ en 600,00€ además de no considerar los ítems que no se contemplan en este contrato.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Fecha	24/09/2024 08:08:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Página	20/89



Actividad de 13:00 a 22:00 h. (9 horas)			
Antonio Horrillo (presupuesto)		Anexo 1- Equipo 2	
Micrófono de mano inalámbrico LD SYSTEM	1	Sistema de microfonía inalámbrica SENNHISER eW500 G3/G4, con micrófono emisor de mano SKM545	1
Mesa de mezclas X18+HP15 SS+pad control	1	Mesa digital de sonido YAMAHA 01V96	1
Altavoces Yamaha DBR112 PA 500 w PA	4	Cajas acústicas NEXO PS10	4
Altavoces Yamaha DBR112 PA 500 w PA - montaje DJ	2		
Sub DB Technologies 615 PA	2	No aparece en Anexo 1 - Equipo 2	
PC reproductor música	1	1 reproductor de Cd/MP3 USB NUMARK MP103 USB	1
Cableado soportes y accesorios	1	1 Set de cableado de señal, potencia y corriente necesario para todos los sistemas	1
Controladora Pioneer RCG	1	No aparece en Anexo 1 - Equipo 2	
Técnico del evento	1	1 Técnico de sonido	1
Sesión DJ Javi Sánchez (Europa FM) 4 horas	1	No aparece en Anexo 1 - Equipo 2 -	
	1.560,00 €		815,00 €
	IVA 21% 327,60 €	Estimación servicio DJ 4 horas	600,00 €
	Total 1.887,60 €		1.415,00 €
		IVA 21%	297,15 €
		Total	1.712,15 €

Por inexistencia de crédito disponible y a indicación del departamento de Contratación, se anula expediente de contrato menor y se tramita una modificación de crédito 2023/MCA_01/000034 que se aprueba en JGL el 31/05/2024, lo que nos lleva a tramitar el pago de este servicio a través de convalidación de gasto.

Se hace indicación expresa de:

- Que la prestación de este servicio ha sido consentida por esta concejalía de Bienestar Social en su beneficio.
- Que el importe de la factura es adecuado al precio de mercado y acorde a los importes del servicio realizado
- Que la prestación se ha realizado el 8 de junio de 2024.
- Que, desde esta concejalía, se entiende la buena fe por parte de la empresa que ha realizado el servicio al asumir la prestación solicitada dada la circunstancia sobrevenida.
- Que el servicio ha sido realizado efectivamente día que aparece en la factura; 8 de junio 2024.

Con fecha de expedición de 21 de junio de 2024 se recibe factura de la empresa ANTONIO HORRILLO MARIN con NIF N°. 48999528Y, por importe de 1.887,60€, del que 1.560,00€ corresponden a la base imponible, y 327,60€ al 21% de IVA. correspondiente al servicio de producción de sonido y actuación de DJ.

En virtud de lo establecido en el Art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como al artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, resulta preciso en este momento iniciar el expediente administrativo para aprobar mediante convalidación de gasto, por importe total de **1.887,60€** correspondiente a la siguiente factura:

Pág. - 21 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Fecha	24/09/2024 08:08:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Página	21/89



Nº. Y FECHA EXPEDICIÓN FACTURA	FECHA REGISTRO	TERCERO	Concepto	Importe
F-34-24 21/06/2024	29/07/2024 2024.0008626	48999528Y HORRILLO MARIN, ANTONIO	Servicio de producción técnica de III Fiesta de la Familia del programa de ocio para personas con discapacidad intelectual el 8 de junio en La Pollina con actuación de DJ Javi Sánchez	1.887,60

con cargo a la partida presupuestaria 5011/2319/22799, no existiendo impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de la misma durante el año en curso.”

Visto lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Municipal, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero y único: Aprobar mediante convalidación de gasto, por importe total de 1.887,60€ correspondiente a la factura reseñada en cuadro anterior, con cargo a la partida presupuestaria 5011/2319/22799, no existiendo impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de la misma durante el año en curso.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN PROVISIONAL DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES CIUDADANAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, PROYECTOS EDUCATIVOS AMPAS 2024. (2024/GPR 01/004173).

Vista la propuesta presentada por el concejal de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Fecha	24/09/2024 08:08:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Página	22/89



“D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ, Quinto Teniente de Alcalde y Concejál de Educación y Gobierno Abierto, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su decreto N° 3967/2023 de fecha 30/06/2023, y a la vista del informe del Técnico de Educación, de la Directora Técnica de Educación, y supervisado por el Director General de Educación, que literalmente dice:

“La Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, desarrollada por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento, conceptúa en su art. 2.1 a la subvención, como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de las Administraciones Públicas a favor de las personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:

- *Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios*
- *Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.*
- *Que el proyecto, acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública.*

En base a esta normativa, la Ordenanza Reguladora de Subvenciones para el Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobada por Pleno de fecha 3 de marzo de 2005, publicada en el BOCM de fecha 11 de marzo de 2005, regula las subvenciones que concede el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

La Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas 2024, del Ayuntamiento de Fuenlabrada, fue aprobada por la Junta de Gobierno Local el día 1/03/2024. En ella se establece la dotación presupuestaria por un importe total de 50.000,00 €, correspondiendo a la partida 2024-6051-326-48001, en régimen de concurrencia competitiva.

Además de este informe, el expediente está compuesto por los siguientes documentos:

- *Estudio de baremación con el criterio asignado a las actividades.*
- *Análisis de solicitudes, deficiencias observadas, y subsanaciones realizadas.*
- *Declaraciones responsables (Anexos 2) presentadas por las entidades.*
- *Certificados de la OTAF.*
- *Hago constar de Participación Ciudadana sobre la inscripción y actualización entidades en el Registro Municipal correspondiente.*
- *Acta de la Comisión de Valoración.*
- *Propuesta de aprobación de las subvenciones.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Fecha	24/09/2024 08:08:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejál)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejál)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Página	23/89



- Carpetas de la documentación presentada por las entidades solicitantes de la subvención. Dicha carpeta contiene, a su vez, las subsanaciones realizadas por aquellas y los requerimientos enviadas a las mismas.
- Informe de Fiscalización.

Vista el Acta de la Comisión de Valoración, cabe señalar los siguientes aspectos:

1.- Han presentado solicitud las siguientes entidades:

N.º PDF	ENTIDAD	INSTANCIA PRESENTADA EN PLAZO (15/03/2024-8/04/2024)	CIF	NOMBRE DEL PROGRAMA PRESENTADO
1	AMPA CEIP Andrés Manjón	OK	G79879268	CULTURA, DEPORTE, VALORES
2	AMPA CEIP Juan de la Cierva	OK	G85555878	PROYECTO EDUCATIVO
3	AMPA CEIP Arc. de Hita	OK	G80046170	EL AMPA "CON EL COLE EN LA MANO"
4	AMPA CEIP Aula III	OK	G81311920	PROYECTOS EDUCATIVOS 2024
5	AMPA CEIP Benito P. Galdós	OK	G79777991	LÚDICO-CULTURAL
6	AMPA CEIP Cervantes	OK	G79948030	REGALOS FIN DE CURSO, FIESTA FIN DE CURSO, DIAS SALUDABLES Y DESAYUNOS AMPA, REGALOS AMPA
7	AMPA. CEIP Dulce Chacón	OK	G84126283	FAMILIAS Y EDUCACIÓN 2024
8	AMPA CEIP El Trigal	OK	G80727621	LA FAMILIA QUE ELEGIMOS
9	AMPA CEIP E. Tierno Galván	OK	G79607552	PROYECTO EDUCATIVO CULTURAL, ARREGLOS, AGENDAS, FIESTA GRADUACIÓN 3º INFANTIL Y 6º

Pág. - 24 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Fecha	24/09/2024 08:08:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Página	24/89



				PRIMARIA, MATERIAL OFICINA Y DECORACIÓN, FIESTA ESPUMA, TARJETAS SOCIOS, ENTREGA TROFEOS, ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES, FIESTA FIN DE CURSO, FIESTA DE NAVIDAD
10	AMPA CEIP Fco. Goya	OK	G79721981	GOYEROS
11	AMPA CEIP Fco. Quevedo	OK	G79793303	PROYECTO EDUCATIVO
12	AMPA CEIP Fregacedos c de e	OK	G83017863	LA VUELTA AL MUNDO
13	AMPA CEIP Green Peace	OK	G79780532	PROYECTO SOCIO CULTURAL
14	AMPA. CEIP John Lennon	OK	G79586921	PROYECTO ACTIVIDADES AMPA
15	AMPA CEIP León Felipe Parq. Miraflo	OK	G84834712	NUESTRO PLANETA
16	AMPA CEIP Loranca	OK	G79781621	PROYECTOS EDUCATIVOS 2024
17	AMPA CEIP Manuel de Falla	OK	G79747051	EDUCATIVO CULTURAL
18	AMPA Manuela Malasaña	OK	G85559516	EDUCACIÓN Y FAMILIA UNIDOS
19	AMPA CEIP Miguel Hernández	OK	G81300584	FANTASÍA MIGUEL HDEZ.
20	AMPA Pablo Neruda	OK	G83145375	INCLUSIÓN, IGUALDAD, Y RESPETO
21	AMPA CEIP Poetisa Celia Viñas	OK	G81171415	PELÍCULAS
22	AMPA CEIP Ramón y Cajal	OK	G80637630	ABRIENDO CAMINOS
23	AMPA CEIP Salvador Dalí	OK	G83804997	PROYECTO EDUCATIVO 2024

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Fecha	24/09/2024 08:08:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Página	25/89



24	AMPA Velázquez	OK	G80163991	PROYECTOS EDUCATIVOS
25	AMPA CEIP Vicente Blasco Ibáñez	PRESENTADA FUERA DE PLAZO (9/04/2024) - N.º 2024022109 - ADJUNTA ESCRITO SOBRE LA INCIDENCIA ACAECIDA	G79574992	NUEVOS PROYECTOS Y NUEVAS EXPERIENCIAS
26	AMPA CEIP Yvonne Blake	OK	G06808406	DIVERSIDAD E INCLUSIÓN EN EL YVONNE
27	AMPA CEIP Víctor Jara	OK	G79730008	JORNADAS DE CONVIVENCIAS CULTURALES PARA ALUMNAS/OS
28	AMPA IES Bº Loranca	OK	G83441196	EL AMPA CONTIGO 2024
29	AMPA IES Carpe Diem	OK	G86212545	TODOS SOMOS CARPE
30	AMPA IES Dionisio Aguado	OK	G82483801	ACTIVIDADES AMPA 2024
31	AMPA IES Joaquín Araujo	OK	G81834939	ARAUJO UNIDO
32	AMPA IES Jose L. Lopez Aranguren	OK	G81331654	DESARROLLANDO NUESTRO PORVENIR
33	AMPA IES La Serna	OK	G81026387	SEGUIMOS ORIENTADOS AL FUTURO
34	AMPA IES Salvador Allende	OK	V78849213	DESAYUNO SALUDABLE - GRADUACIÓN
35	AMPA IES Victoria Kent	OK	G80913031	SEMANA CULTURAL / GRADUACIONES / FIESTA DE NAVIDAD / CARNAVAL
36	AMPA E.I. El Bonsai	OK	G87475737	BONSAICTIVA-T 2024
37	AMPA E.I. EL Escondite	OK	G81237323	COMPARTE, APRENDE Y JUEGA EN EL BARRIO DEL

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Fecha	24/09/2024 08:08:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Página	26/89



				ARROYO Y LA FUENTE DE FUENLABRADA
38	AMPA E.I. El Lago	OK	G80999089	NUESTRA ESCUELA DIVERSA
39	AMPA E.I. Gallipatos	OK	G81698664	ACTIVIDADES DE OCIO EDUCATIVO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA ESCUELA INFANTIL GALLIPATOS
40	AMPA Alhucema	OK	G84570092	AMPA ALHUCEMA
41	AMPA Fuenlabrada	OK	Q2802071G	SUMANDO CULTURA Y ARTES
42	AMPA La Amistad	OK	G79951216	ERES LA PIEZA QUE FALTA 2024
43	AMPA Los Naranjos	OK	G85207652	PROYECTO NARANJIT@ REMANDO JUNT@S
44	AMPA MB Cossío	OK	G79670352	CAMINEMOS JUNTOS
45	AMPA Moncayo	OK	G84855287	PROYECTO EDUCATIVO ACTIVIDADES 2024
46	AMPA Virgen de la Vega	OK	G79181889	SOMOS VIRGEN DE LA VEGA, SOMOS FAMILIA
47	AMPA CEIP Maestra Trinidad	OK	G28975282	CAMINANDO JUNTOS
48	AMPA CEE Sor Juana Inés de la Cruz	OK	G86174083	PISANDO FUERTE
49	AMPA IES Jimena Menéndez Pidal	OK	G81698540	PROYECTO EDUCATIVO Y CULTURAL AMPA IES JIMENA MENENDEZ PIDAL
50	AMPA Paulo Freire	OK	G86079829	PASEOS DIDACTICOS POR LA HISTORIA, EL ARTE Y LA NATURALEZA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Fecha	24/09/2024 08:08:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Página	27/89



51	AMPA CEIP La Cañada	OK	G82166703	EN FAMILIA
52	AMPA CPEE Juan XXIII	OK	G79565560	TODOS DE LA MANO
53	AMPA CEIP Carlos Cano	OK	G84877661	NUESTRAS DIFERENCIAS NUESTRO POTENCIAL
54	AMPA La Linterna Mágica	OK	G86888807	APRENDIENDO A CONVIVIR
55	AMPA Los Machaditos	OK	G87033429	LOS DISFRUTONES
56	AMPA Khalil Gibran	OK	G84515048	SONRISAS PARA TODOS
57	AMPA CEIP Lope de Vega	OK	G80008147	FORTALECIENDO LA COMUNIDAD ESCOLAR
58	AMPA CEIP Giner de los Ríos	OK	G79896312	PROYECTO EDUCATIVO AMPA 2024

2.- Solicitudes presentadas fuera de plazo - renunciadas:

La entidad Ampa del CEIP Vicente Blasco Ibáñez presenta su solicitud con fecha de 9 de abril de 2024 (nº de registro de entrada 2024022109), fuera del plazo establecido para la presentación de solicitudes (desde el 15 de marzo al 8 de abril de 2024, ambos inclusive). La entidad presenta escrito describiendo las circunstancias por las que no pudo realizar el registro de su solicitud en plazo. La entidad argumenta que, debido a problemas en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, no pudo realizar dicho registro el día 8 de abril. Consultado al Servicio de Sistemas y TIC del Ayuntamiento con objeto de obtener información sobre posibles incidencias en la Sede Electrónica ese día, el mismo manifiesta que existía un problema específico con el documento de identificación de la presidenta y representante de la entidad en el registro de interesados de la Sede Electrónica, hecho que, efectivamente, impedía la tramitación y presentación online de la solicitud de subvención. Analizada la incidencia acaecida y a la vista del informe del servicio competente en el mantenimiento y control de la Sede, se decide admitir la solicitud de la entidad dado que las circunstancias sobrevenidas y ajenas a la entidad, la impidieron presentar su solicitud en el plazo establecido.

No se han presentado escritos de renuncia de ninguna de las entidades solicitantes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Fecha	24/09/2024 08:08:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Página	28/89



3.- Subsanaciones e incidencias. Respecto de las solicitudes finalmente admitidas, se detectan las siguientes deficiencias o incidencias, en su caso, a subsanar. Se muestra, asimismo, el resultado de dicha subsanación en esta fase provisional de la convocatoria.

Nº DE PDF	ENTIDADES	CIF	ACTUALIZAC. J. DIRECTIVA	OTAF	DEFICIENCIAS / INCIDENCIAS	¿HA SUBSANADO?
1	AMPA CEIP Andrés Manjón	G79879268	OK	SIN DEUDA	SIN DEFICIENCIAS	NP
2	AMPA CEIP Juan de la Cierva	G85555878	OK	SIN DEUDA	Falta justificante entidad bancaria. Falta certificado acuerdo JD. Falta Anexo 3, y cuenta bancaria en Anexo 2. TENDRÁ QUE RENOVAR JD.	OK
3	AMPA CEIP Arc. de Hita	G80046170	OK	SIN DEUDA	Anexo 1 con deficiencias. Las cuantías del resumen de actividades no suman correctamente (coste, aportación y subvención solicitada). Debe rehacerse.	OK
4	AMPA CEIP Aula III	G81311920	OK	SIN DEUDA	CERTIFICADO ACUERDOS AMPA NO CORRECTO (APORTA CERTIFICADO DESTINO SUBVENCIÓN). DEBE APORTAR CERTIFICADO ACUERDOS SOLICITUD	OK

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Fecha	24/09/2024 08:08:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Página	29/89



					SUBVENCIÓN.	
5	AMPA CEIP Benito P. Galdós	G79777991	OK	SIN DEUDA	SIN DEFICIENCIAS	NP
6	AMPA CEIP Cervantes	G79948030	OK	SIN DEUDA	SIN DEFICIENCIAS	NP
7	AMPA. CEIP Dulce Chacón	G84126283	OK	SIN DEUDA	DEFICIENCIA NOMBRE ENTIDAD ANEXO 2	OK
8	AMPA CEIP El Trigal	G80727621	OK	SIN DEUDA	Anexo 2 con deficiencias. Debe nombrar correctamente la entidad ampa.	OK
9	AMPA CEIP E. Tierno Galván	G79607552	SIN ACTUALIZAR (CADUCÓ 22/06/2024)	SIN DEUDA	Falta justificante entidad bancaria. Falta certificado acuerdo JD solicitud subvención. Falta CIF. TENDRÁ QUE RENOVAR JD.	Falta actualización registro municipal JD.
10	AMPA CEIP Fco. Goya	G79721981	OK	SIN DEUDA	SIN DEFICIENCIAS	NP
11	AMPA CEIP Fco. Quevedo	G79793303	OK	SIN DEUDA	SIN DEFICIENCIAS	NP
12	AMPA CEIP Fregacedos c de e	G83017863	OK	SIN DEUDA	Documentación ilegible. Debe aportarla nuevamente.	OK
13	AMPA CEIP Green Peace	G79780532	SIN ACTUALIZAR (CADUCÓ 18/01/2024)	SIN DEUDA	Debe proceder a renovar JD. Está sin actualizar. PARTICIPACIÓN.	Falta actualización registro municipal JD.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Fecha	24/09/2024 08:08:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Página	30/89



14	AMPA. CEIP John Lennon	G79586921	OK	SIN DEUDA	SIN DEFICIENCIAS	NP
15	AMPA CEIP León Felipe Parq. Mirafll.	G84834712	SIN ACTUALIZAR (CADUCÓ 13/06/2024)	SIN DEUDA	TENDRÁ QUE RENOVAR JD.	Falta actualización registro municipal JD.
16	AMPA CEIP Loranca	G79781621	OK	SIN DEUDA	Falta justificante entidad bancaria, titularidad cuenta	OK
17	AMPA CEIP Manuel de Falla	G79747051	OK	SIN DEUDA	SIN DEFICIENCIAS	NP
18	AMPA Manuela Malasaña	G85559516	OK	SIN DEUDA	SIN DEFICIENCIAS	NP
19	AMPA CEIP Miguel Hernández	G81300584	OK	SIN DEUDA	SIN DEFICIENCIAS	NP
20	AMPA Pablo Neruda	G83145375	OK	SIN DEUDA	SIN DEFICIENCIAS	NP
21	AMPA CEIP Poetisa Celia Viñas	G81171415	OK	SIN DEUDA	DEFICIENCIA NOMBRE ENTIDAD ANEXO 2	OK
22	AMPA CEIP Ramón y Cajal	G80637630	OK	SIN DEUDA	Falta justificante entidad bancaria, titularidad cuenta. Falta CIF. OJO JD CADUCA EL 12/09/24	OK
23	AMPA CEIP Salvador Dalí	G83804997	OK	SIN DEUDA	Anexo 2 con deficiencias. Debe nombrar correctamente la entidad ampa.	OK
24	AMPA Velázquez	G80163991	OK	SIN DEUDA	SIN DEFICIENCIAS	NP
25	AMPA CEIP	G79574992	OK	SIN	Falta certificado	OK

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Fecha	24/09/2024 08:08:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Página	31/89



	Vicente Blasco Ibáñez			DEUDA	acuerdo JD solicitud subvención.	
26	AMPA CEIP Yvonne Blake	G06808406	OK	SIN DEUDA	DEFICIENCIA NOMBRE ENTIDAD ANEXO 2	OK
27	AMPA CEIP Víctor Jara	G79730008	OK	SIN DEUDA	SIN DEFICIENCIAS	NP
28	AMPA IES Bº Loranca	G83441196	OK	SIN DEUDA	SIN DEFICIENCIAS	NP
29	AMPA IES Carpe Diem	G86212545	OK	SIN DEUDA	SIN DEFICIENCIAS	NP
30	AMPA IES Dionisio Aguado	G82483801	OK	SIN DEUDA	Falta justificante entidad bancaria, titularidad cuenta. Falta CIF.	OK
31	AMPA IES Joaquín Araujo	G81834939	OK	SIN DEUDA	SIN DEFICIENCIAS	NP
32	AMPA IES Jose L. Lopez Aranguren	G81331654	OK	SIN DEUDA	SIN DEFICIENCIAS	NP
33	AMPA IES La Serna	G81026387	OK	SIN DEUDA	DEFICIENCIA NOMBRE ENTIDAD ANEXO 2	OK
34	AMPA IES Salvador Allende	V78849213	OK	SIN DEUDA	Anexo 1 mal cumplimentado. Se han presentado 2 proyectos independientes en vez de 1 proyecto con dos actividades. Rehacer Anexo 1. Falta certificado	OK

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Fecha	24/09/2024 08:08:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Página	32/89



					acuerdo JD. Falta justificante entidad bancaria.	
35	AMPA IES Victoria Kent	G80913031	OK	SIN DEUDA	SIN DEFICIENCIAS	NP
36	AMPA E.I. El Bonsai	G87475737	OK	SIN DEUDA	SIN DEFICIENCIAS	NP
37	AMPA E.I. EL Escondite	G81237323	OK	SIN DEUDA	SIN DEFICIENCIAS	NP
38	AMPA E.I. El Lago	G80999089	OK	SIN DEUDA	SIN DEFICIENCIAS	NP
39	AMPA E.I. Gallipatos	G81698664	OK	SIN DEUDA	SIN DEFICIENCIAS	NP
40	AMPA Alhucema	G84570092	OK	SIN DEUDA	En el apartado del Anexo 1, financiación del proyecto, está mal cumplimentado las aportaciones de la entidad que debe ser: 1.191,50. No obstante es deficiencia leve dado que queda documentado en la info previa. Anexo 2 con deficiencias. Debe nombrar correctamente la entidad ampa.	OK
41	AMPA Fuenlabrada	Q2802071G	OK	SIN DEUDA	El certificado de la JD sobre la solicitud de la	OK

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Fecha	24/09/2024 08:08:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Página	33/89



					subvención cita el año 2023. El año de ejecución del proyecto debe ser el 2024. Debe subsanar.	
42	AMPA La Amistad	G79951216	OK	SIN DEUDA	SIN DEFICIENCIAS	NP
43	AMPA Los Naranjos	G85207652	OK	SIN DEUDA	Los anexos 2, 3, y 4, tienen deficiencias, falta información, y no se ajustan al formato establecido. Deberán aportarse nuevamente correctos.	OK
44	AMPA MB Cossío	G79670352	OK	SIN DEUDA	SIN DEFICIENCIAS	NP
45	AMPA Moncayo	G84855287	OK	SIN DEUDA	Falta CIF	OK
46	AMPA Virgen de la Vega	G79181889	OK	SIN DEUDA	La suma de las subvenciones por actividad realizada en el resumen del proyecto no es correcta. Debe ser 5.650 euros. Debe corregir anexo 1. En la solicitud debe indicarse correctamente la subvención solicitada.	OK

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Fecha	24/09/2024 08:08:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Página	34/89



47	AMPA CEIP Maestra Trinidad	G28975282	OK	SIN DEUDA	SIN DEFICIENCIAS	NP
48	AMPA CEE Sor Juana Inés de la Cruz	G86174083	OK	SIN DEUDA	SIN DEFICIENCIAS	NP
49	AMPA IES Jimena Menéndez Pidal	G81698540	OK	SIN DEUDA	SIN DEFICIENCIAS	NP
50	AMPA Paulo Freire	G86079829	OK	SIN DEUDA	SIN DEFICIENCIAS	NP
51	AMPA CEIP La Cañada	G82166703	OK	SIN DEUDA	Debe revisarse la suma de los conceptos de aportaciones, subvención solicitada, y coste de proyecto del anexo 1. La diferencia de coste del proyecto y de la subvención solicitada debe ser 5.230 euros. Debe cumplimentarse el apartado financiación del coste del proyecto. Falta anexo 2.	OK
52	AMPA CPEE Juan XXIII	G79565560	OK	SIN DEUDA	SIN DEFICIENCIAS	NP
53	AMPA CEIP Carlos Cano	G84877661	OK	SIN DEUDA	El certificado de la JD sobre la solicitud de la subvención cita el	OK

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Fecha	24/09/2024 08:08:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Página	35/89



					año 2023. El año de ejecución del proyecto debe ser el 2024. Debe subsanar. El Anexo 2 cita a la entidad bancaria en la declaración responsable, debe subsanarlo.	
54	AMPA La Linterna Mágica	G86888807	OK	SIN DEUDA	Anexo 2 con deficiencias. Debe nombrar correctamente la entidad ampa.	OK
55	AMPA Los Machaditos	G87033429	OK	SIN DEUDA	Falta CIF	OK
56	AMPA Khalil Gibran	G84515048	OK	SIN DEUDA	Falta CIF	OK
57	AMPA CEIP Lope de Vega	G80008147	OK	SIN DEUDA	Falta indicar cuenta bancaria en el anexo 1. Falta cuenta bancaria en el anexo 2. Falta certificado titularidad cuenta bancaria o recibo.	OK
58	AMPA CEIP Giner de los Ríos	G79896312	OK	SIN DEUDA	SIN DEFICIENCIAS	NP

Los Anexos 2 presentados por las entidades se mantienen en vigor a fecha de firma del presente informe (caducan a los 6 meses desde su registro) y se estima que su vigencia será plena hasta la aprobación provisional de la convocatoria.

4.- Entidades excluidas provisionalmente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Fecha	24/09/2024 08:08:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Página	36/89



Según el Art. nº 4 de las bases de la convocatoria, será requisito necesario que las entidades se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Fuenlabrada y que dicha inscripción permanezca debidamente actualizada. A la vista del oficio del Servicio de Participación Ciudadana respecto de la actualización de las Juntas Directivas de las entidades, se deduce lo siguiente:

Nº PDF	ENTIDADES	ENTIDADES	INCIDENCIAS
9	AMPA CEIP E. TIERNO GALVÁN	G79607552	Incumple Art. 4. FALTA RENOVACIÓN JUNTA DIRECTIVA. EXCLUIDO PROVISIONALMENTE
13	AMPA CEIP GREEN PEACE	G79780532	Incumple Art. 4. FALTA RENOVACIÓN JUNTA DIRECTIVA. EXCLUIDO PROVISIONALMENTE
15	AMPA CEIP LEÓN FELIPE	G84834712	Incumple Art. 4. FALTA RENOVACIÓN JUNTA DIRECTIVA. EXCLUIDO PROVISIONALMENTE

Se ha tenido presente:

Oficio emitido por el Servicio de Participación Ciudadana en lo que se refiere a que todas las entidades estén correctamente inscritas y en vigor la actualización de sus juntas directivas en el Registro Municipal del Ayuntamiento.

Oficios emitidos por la OTAF en los que se manifiesta que todas las entidades están al corriente de las obligaciones tributarias con este Ayuntamiento.

A la vista de las deficiencias no subsanadas y los Oficios antes indicados, quedan excluidas provisionalmente las siguientes entidades solicitantes:

Nº PDF	ENTIDADES	CIF
9	AMPA CEIP E. TIERNO GALVÁN	G79607552
13	AMPA CEIP GREEN PEACE	G79780532
15	AMPA CEIP LEÓN FELIPE	G84834712

5.- Baremación de la documentación y resolución provisional de subvenciones. Se efectúa la misma en base a los criterios de baremación y puntuación de los correspondientes proyectos y actividades:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Fecha	24/09/2024 08:08:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Página	37/89



Número	CRITERIOS BAREMACIÓN ACTIVIDADES	VALOR
1	Actividades que fomenten valores de igualdad social, tolerancia y solidaridad	1 punto por actividad (hasta un máximo de 2 puntos)
2	Actividades que fomenten la igualdad de género	1 punto por actividad (hasta un máximo de 2 puntos)
3	Actividades enfocadas al conocimientos y conservación del medio ambiente de Fuenlabrada, tanto en su aspecto natural como urbano. Huertos escolares en horario extraescolar, apadrinamientos de parques, etc.	1 punto por actividad (hasta un máximo de 2 puntos)
4	Actividades que fomenten la coparticipación con otras AMPAS de centros educativos del municipio (especificar en el anexo1 qué entidad/es)	2 puntos por actividad (hasta un máximo de 4 puntos)
5	Actividades que fomenten la co-participación con otros agentes sociales o entidades del ámbito de participación ciudadana (especificar en el anexo1 qué entidad/es)	2 puntos por actividad (hasta un máximo de 4 puntos)
6	Actividades de la Semana Cultural	2 puntos
7	Actividades en el marco de celebración del 10 aniversario o múltiplo	1 puntos
8	Actividades en el marco de celebración del 25 aniversario o múltiplo	2 puntos
9	Por cada actividad de celebración de días temáticos: Carnaval, Castañada, fiesta de graduación o fin de curso, fiesta de fin de año etc.	1 punto por actividad (hasta un máximo de 7 puntos)
10	Por cada actividad de celebración de días mundiales (Día internacional de la Paz, Día internacional del medio ambiente	1 punto por actividad (hasta un máximo de 5 puntos)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Fecha	24/09/2024 08:08:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Página	38/89



Número	CRITERIOS BAREMACIÓN ACTIVIDADES	VALOR
	...)	
11	Antigüedad de la asociación en el registro de asociaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada (se comprobará de oficio por el propio Ayuntamiento)	
	Inscritas hasta el año 2.000	10 puntos
	Inscritas a partir del año 2.001	9 puntos
12	Número de alumnos matriculados en los centros (según los datos facilitados por la mesa de escolarización Subd. Territorial Sur)	
Centros de primaria y CEIPSO:		
	Hasta 400 alumnos	4 puntos
	Desde 401 alumnos hasta 499 alumnos	5 puntos
	A partir de 500 alumnos	6 puntos
Centros de secundaria y CEPA:		
	Hasta 700 alumnos	4 puntos
	Desde 701 alumnos hasta 899 alumnos	5 puntos

Los criterios referidos a la Antigüedad y nº de alumnos se han aplicado en base a los informes emitidos por la Delegación de Participación Ciudadana y de Dat-Sur o solicitados/indicados.

Una vez valorados todos los proyectos y establecido el valor del punto, la Comisión de Valoración adjudica las siguientes cantidades en función de la puntuación obtenida, teniendo en cuenta que la cantidad resultante se redondea a la baja con un número de un único decimal, según se estipula en la convocatoria:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL, PUNTOS	VALOR DEL PUNTO €
------------------------	---------------	-------------------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Fecha	24/09/2024 08:08:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Página	39/89



PARTIDA PRESUPUESTARIA			TOTAL, PUNTOS	VALOR DEL PUNTO €
Proyectos AMPAS	2024-6051-326-48001	50.000,00	1.353	36,90

TABLA DE ADJUDICACIÓN DE SUBVENCIONES **PROVISIONALES** A ENTIDADES EDUCATIVAS

Nº PD F	ENTIDA D	CIF	PROGRAMA	SUBV. SOLICIT ADA	COSTE PROYE CTO	CANTIDA D CALCUL ADA	SUBVENC IÓN PROVISIO NAL A CONCEDE R	TOTA L PUNT OS
1	AMPA CEIP Andrés Manjón	G79879 268	CULTURA, DEPORTE, VALORES	1.340,00	2.550,00	848,70	848,70	23
2	AMPA CEIP Juan de la Cierva	G85555 878	PROYECTO EDUCATIVO	4.017,00	5.817,00	885,60	885,60	24
3	AMPA CEIP Arc. de Hita	G80046 170	EL AMPA "CON EL COLE EN LA MANO"	2.200,00	3.330,00	959,40	959,40	26
4	AMPA CEIP Aula III	G81311 920	PROYECTOS EDUCATIVOS 2024	1.665,00	2.404,23	774,90	774,90	21
5	AMPA CEIP Benito P. Galdós	G79777 991	LÚDICO- CULTURAL	1.880,00	3.850,00	701,10	701,10	19
6	AMPA CEIP Cervante s	G79948 030	REGALOS FIN DE CURSO, FIESTA FIN DE CURSO, DIAS SALUDABLE S Y DESAYUNOS	8.720,00	8.720,00	590,40	590,40	16

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Fecha	24/09/2024 08:08:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Página	40/89



			AMPA, REGALOS AMPA					
7	AMPA. CEIP Dulce Chacón	G84126 283	FAMILIAS Y EDUCACIÓN 2024	2.778,00	4.318,00	1.586,70	1.586,70	43
8	AMPA CEIP El Trigal	G80727 621	LA FAMILIA QUE ELEGIMOS	3.019,50	3.844,00	1.402,20	1.402,20	38
10	AMPA CEIP Fco. Goya	G79721 981	GOYEROS	2.309,30	3.359,30	774,90	774,90	21
11	AMPA CEIP Fco. Quevedo	G79793 303	PROYECTO EDUCATIVO	1.270,82	2.350,82	848,70	848,70	23
12	AMPA CEIP Fregace dos c de e	G83017 863	LA VUELTA AL MUNDO	3.647,00	6.577,00	996,30	996,30	27
14	AMPA. CEIP John Lennon	G79586 921	PROYECTO ACTIVIDADE S AMPA	2.930,00	4.245,00	959,40	959,40	26
16	AMPA CEIP Loranca	G79781 621	PROYECTOS EDUCATIVOS 2024	4.215,00	5.525,00	996,30	996,30	27
17	AMPA CEIP Manuel de Falla	G79747 051	EDUCATIVO CULTURAL	1.880,00	3.710,00	1.143,90	1.143,90	31
18	AMPA Manuela Malasaña	G85559 516	EDUCACIÓN Y FAMILIA UNIDOS	1.736,03	3.471,03	774,90	774,90	21
19	AMPA CEIP Miguel Hernández	G81300 584	FANTASÍA MIGUEL HDEZ.	2.150,00	2.750,00	1.070,10	1.070,10	29

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Fecha	24/09/2024 08:08:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Página	41/89



20	AMPA Pablo Neruda	G83145375	INCLUSIÓN, IGUALDAD, Y RESPETO	1.220,00	1.570,00	738,00	738,00	20
21	AMPA CEIP Poetisa Celia Viñas	G81171415	PELÍCULAS	1.480,00	1.550,00	1.180,80	1.180,80	32
22	AMPA CEIP Ramón y Cajal	G80637630	ABRIENDO CAMINOS	2.819,18	4.694,58	848,70	848,70	23
23	AMPA CEIP Salvador Dalí	G83804997	PROYECTO EDUCATIVO 2024	1.920,00	2.100,00	774,90	774,90	21
24	AMPA Velázquez	G80163991	PROYECTOS EDUCATIVOS	2.350,00	4.150,00	738,00	738,00	20
25	AMPA CEIP Vicente Blasco Ibáñez	G79574992	NUEVOS PROYECTOS Y NUEVAS EXPERIENCIAS	4.685,00	6.370,00	922,50	922,50	25
26	AMPA CEIP Yvonne Blake	G06808406	DIVERSIDAD E INCLUSIÓN EN EL YVONNE	3.500,00	5.500,00	1.143,90	1.143,90	31
27	AMPA CEIP Víctor Jara	G79730008	JORNADAS DE CONVIVENCIAS CULTURALES PARA ALUMNAS/OS	2.200,00	2.848,80	701,10	701,10	19
28	AMPA IES Bº Loranca	G83441196	EL AMPA CONTIGO 2024	3.355,00	4.170,00	1.291,50	1.291,50	35
29	AMPA IES Carpe Diem	G86212545	TODOS SOMOS CARPE	1.200,00	1.200,00	774,90	774,90	21

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Fecha	24/09/2024 08:08:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Página	42/89



30	AMPA IES Dionisio Aguado	G82483 801	ACTIVIDADE S AMPA 2024	2.725,00	2.725,00	627,30	627,30	17
31	AMPA IES Joaquín Araujo	G81834 939	ARAUJO UNIDO	1.180,00	1.625,00	664,20	664,20	18
32	AMPA IES Jose L. Lopez Arangur en	G81331 654	DESARROLL ANDO NUESTRO PORVENIR	1.600,00	1.600,00	1.143,90	1.143,90	31
33	AMPA IES La Serna	G81026 387	SEGUIMOS ORIENTADO S AL FUTURO	1.740,00	2.670,00	922,50	922,50	25
34	AMPA IES Salvador Allende	V78849 213	DESAYUNO SALUDABLE - GRADUACIO N	1.000,00	1.600,00	627,30	627,30	17
35	AMPA IES Victoria Kent	G80913 031	SEMANA CULTURAL / GRADUACIO NES / FIESTA DE NAVIDAD / CARNAVAL	1.505,00	1.645,92	701,10	701,10	19
36	AMPA E.I. El Bonsai	G87475 737	BONSAICTIV A-T 2024	3.900,00	4.320,00	1.033,20	1.033,20	28
37	AMPA E.I. EL Escondit e	G81237 323	COMPARTE, APRENDE Y JUEGA EN EL BARRIO DEL ARROYO Y LA FUENTE DE FUENLABRA DA	1.185,00	2.370,00	590,40	590,40	16
38	AMPA E.I. El Lago	G80999 089	NUESTRA ESCUELA DIVERSA	870,00	920,00	590,40	590,40	16

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Fecha	24/09/2024 08:08:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Página	43/89



39	AMPA E.I. Gallipato s	G81698 664	ACTIVIDADES DE OCIO EDUCATIVO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA ESCUELA INFANTIL GALLIPATOS	1.510,00	1.510,00	553,50	553,50	15
40	AMPA Alhucema a	G84570 092	AMPA ALHUCEMA	1.191,50	2.383,00	774,90	774,90	21
41	AMPA Fuenlabrada	Q28020 71G	SUMANDO CULTURA Y ARTES	1.299,88	3.249,71	811,80	811,80	22
42	AMPA La Amistad	G79951 216	ERES LA PIEZA QUE FALTA 2024	2.420,00	2.420,00	811,80	811,80	22
43	AMPA Los Naranjos	G85207 652	PROYECTO NARANJIT@ REMANDO JUNT@S	3.010,00	3.665,00	1.217,70	1.217,70	33
44	AMPA MB Cossío	G79670 352	CAMINEMOS JUNTOS	4.715,00	9.435,00	1.070,10	1.070,10	29
45	AMPA Moncayo	G84855 287	PROYECTO EDUCATIVO ACTIVIDADES 2024	1.160,00	4.920,00	701,10	701,10	19
46	AMPA Virgen de la Vega	G79181 889	SOMOS VIRGEN DE LA VEGA, SOMOS FAMILIA	5.650,00	11.480,00	1.143,90	1.143,90	31
47	AMPA CEIP Maestra Trinidad	G28975 282	CAMINANDO JUNTOS	3.600,00	3.600,00	664,20	664,20	18
48	AMPA CEE Sor Juana Inés de la Cruz	G86174 083	PISANDO FUERTE	1.500,00	1.500,00	590,40	590,40	16

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Fecha	24/09/2024 08:08:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Página	44/89



49	AMPA IES Jimena Menéndez Pidal	G81698 540	PROYECTO EDUCATIVO Y CULTURAL AMPA IES JIMENA MENENDEZ PIDAL	5.478,00	6.598,00	922,50	922,50	25
50	AMPA Paulo Freire	G86079 829	PASEOS DIDACTICOS POR LA HISTORIA, EL ARTE Y LA NATURALEZ A	700,00	700,00	590,40	590,40	16
51	AMPA CEIP La Cañada	G82166 703	EN FAMILIA	5.030,00	10.250,0 0	1.107,00	1.107,00	30
52	AMPA CPEE Juan XXIII	G79565 560	TODOS DE LA MANO	4.070,00	4.530,00	774,90	774,90	21
53	AMPA CEIP Carlos Cano	G84877 661	NUESTRAS DIFERENCIA S NUESTRO POTENCIAL	1.506,82	1.956,82	922,50	922,50	25
54	AMPA La Linterna Mágica	G86888 807	APRENDIEN DO A CONVIVIR	1.343,00	1.843,00	479,70	479,70	13
55	AMPA Los Machadit os	G87033 429	LOS DISFRUTONE S	1.888,00	2.520,24	774,90	774,90	21
56	AMPA Khalil Gibran	G84515 048	SONRISAS PARA TODOS	1.110,00	1.110,00	701,10	701,10	19
57	AMPA CEIP Lope de Vega	G80008 147	FORTALECIE NDO LA COMUNIDAD ESCOLAR	240,00	240,00	664,20	240,00	18
58	AMPA CEIP Giner de	G79896 312	PROYECTO EDUCATIVO AMPA 2024	1.016,99	1.016,99	885,60	885,60	24

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Fecha	24/09/2024 08:08:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Página	45/89



	los Ríos						
--	----------	--	--	--	--	--	--

Por todo lo expuesto, la documentación que se aporta es la requerida para proceder a la concesión provisional de las subvenciones a las entidades solicitantes, según se especifica en la tabla de adjudicación”.

De acuerdo con lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local aprobar la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Proceder a la concesión provisional de subvenciones a las entidades detalladas a continuación:

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Nº PDF	ENTIDAD	CIF	PROGRAMA	SUBV. SOLICITADA	COSTE PROYECTO	CANTIDAD CALCULADA	SUBVENCIÓN PROVISIONAL A CONCEDER	TOTAL PUNTOS
1	AMPA CEIP Andrés Manjón	G79879268	CULTURA, DEPORTE, VALORES	1.340,00	2.550,00	848,70	848,70	23
2	AMPA CEIP Juan de la Cierva	G85555878	PROYECTO EDUCATIVO	4.017,00	5.817,00	885,60	885,60	24
3	AMPA CEIP Arc. de Hita	G80046170	EL AMPA "CON EL COLE EN LA MANO"	2.200,00	3.330,00	959,40	959,40	26
4	AMPA CEIP Aula III	G81311920	PROYECTOS EDUCATIVOS 2024	1.665,00	2.404,23	774,90	774,90	21
5	AMPA CEIP Benito P. Galdós	G79777991	LÚDICO-CULTURAL	1.880,00	3.850,00	701,10	701,10	19

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Fecha	24/09/2024 08:08:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Página	46/89



Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

6	AMPA CEIP Cervantes	G79948 030	REGALOS FIN DE CURSO, FIESTA FIN DE CURSO, DIAS SALUDABLES Y DESAYUNOS AMPA, REGALOS AMPA	8.720,00	8.720,00	590,40	590,40	16
7	AMPA. CEIP Dulce Chacón	G84126 283	FAMILIAS Y EDUCACIÓN 2024	2.778,00	4.318,00	1.586,70	1.586,70	43
8	AMPA CEIP El Trigal	G80727 621	LA FAMILIA QUE ELEGIMOS	3.019,50	3.844,00	1.402,20	1.402,20	38
10	AMPA CEIP Fco. Goya	G79721 981	GOYEROS	2.309,30	3.359,30	774,90	774,90	21
11	AMPA CEIP Fco. Quevedo	G79793 303	PROYECTO EDUCATIVO	1.270,82	2.350,82	848,70	848,70	23
12	AMPA CEIP Fregacedos de	G83017 863	LA VUELTA AL MUNDO	3.647,00	6.577,00	996,30	996,30	27
14	AMPA. CEIP John Lennon	G79586 921	PROYECTO ACTIVIDADES AMPA	2.930,00	4.245,00	959,40	959,40	26
16	AMPA CEIP Loranca	G79781 621	PROYECTOS EDUCATIVOS 2024	4.215,00	5.525,00	996,30	996,30	27
17	AMPA CEIP Manuel de Falla	G79747 051	EDUCATIVO CULTURAL	1.880,00	3.710,00	1.143,90	1.143,90	31

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Fecha	24/09/2024 08:08:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Página	47/89



18	AMPA Manuela Malasaña	G85559 516	EDUCACIÓN Y FAMILIA UNIDOS	1.736,03	3.471,03	774,90	774,90	21
19	AMPA CEIP Miguel Hernández	G81300 584	FANTASÍA MIGUEL HDEZ.	2.150,00	2.750,00	1.070,10	1.070,10	29
20	AMPA Pablo Neruda	G83145 375	INCLUSIÓN, IGUALDAD, Y RESPECTO	1.220,00	1.570,00	738,00	738,00	20
21	AMPA CEIP Poetisa Celia Viñas	G81171 415	PELÍCULAS	1.480,00	1.550,00	1.180,80	1.180,80	32
22	AMPA CEIP Ramón y Cajal	G80637 630	ABRIENDO CAMINOS	2.819,18	4.694,58	848,70	848,70	23
23	AMPA CEIP Salvador Dalí	G83804 997	PROYECTO EDUCATIVO 2024	1.920,00	2.100,00	774,90	774,90	21
24	AMPA Velázquez	G80163 991	PROYECTOS EDUCATIVOS	2.350,00	4.150,00	738,00	738,00	20
25	AMPA CEIP Vicente Blasco Ibáñez	G79574 992	NUEVOS PROYECTOS Y NUEVAS EXPERIENCIAS	4.685,00	6.370,00	922,50	922,50	25
26	AMPA CEIP Yvonne Blake	G06808 406	DIVERSIDAD E INCLUSIÓN EN EL YVONNE	3.500,00	5.500,00	1.143,90	1.143,90	31
27	AMPA CEIP Víctor Jara	G79730 008	JORNADAS DE CONVIVENCIAS CULTURALES PARA ALUMNAS/OS	2.200,00	2.848,80	701,10	701,10	19

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54		Fecha	24/09/2024 08:08:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54		Página	48/89



28	AMPA IES Bº Loranca	G83441 196	EL AMPA CONTIGO 2024	3.355,00	4.170,00	1.291,50	1.291,50	35
29	AMPA IES Carpe Diem	G86212 545	TODOS SOMOS CARPE	1.200,00	1.200,00	774,90	774,90	21
30	AMPA IES Dionisio Aguado	G82483 801	ACTIVIDADE S AMPA 2024	2.725,00	2.725,00	627,30	627,30	17
31	AMPA IES Joaquín Araujo	G81834 939	ARAUJO UNIDO	1.180,00	1.625,00	664,20	664,20	18
32	AMPA IES Jose L. Lopez Arangure n	G81331 654	DESARROLL ANDO NUESTRO PORVENIR	1.600,00	1.600,00	1.143,90	1.143,90	31
33	AMPA IES La Serna	G81026 387	SEGUIMOS ORIENTADOS AL FUTURO	1.740,00	2.670,00	922,50	922,50	25
34	AMPA IES Salvador Allende	V788492 13	DESAYUNO SALUDABLE - GRADUACIÓ N	1.000,00	1.600,00	627,30	627,30	17
35	AMPA IES Victoria Kent	G80913 031	SEMANA CULTURAL / GRADUACIO NES / FIESTA DE NAVIDAD / CARNAVAL	1.505,00	1.645,92	701,10	701,10	19
36	AMPA E.I. El Bonsai	G87475 737	BONSAICTIV A-T 2024	3.900,00	4.320,00	1.033,20	1.033,20	28
37	AMPA E.I. EL Escondit e	G81237 323	COMPARTE, APRENDE Y JUEGA EN EL BARRIO DEL ARROYO Y LA FUENTE DE FUENLABRA	1.185,00	2.370,00	590,40	590,40	16

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Fecha	24/09/2024 08:08:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Página	49/89





			DA					
38	AMPA E.I. El Lago	G80999089	NUESTRA ESCUELA DIVERSA	870,00	920,00	590,40	590,40	16
39	AMPA E.I. Gallipatos	G81698664	ACTIVIDADES DE OCIO EDUCATIVO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA ESCUELA INFANTIL GALLIPATOS	1.510,00	1.510,00	553,50	553,50	15
40	AMPA Alhucema	G84570092	AMPA ALHUCEMA	1.191,50	2.383,00	774,90	774,90	21
41	AMPA Fuenlabrada	Q2802071G	SUMANDO CULTURA Y ARTES	1.299,88	3.249,71	811,80	811,80	22
42	AMPA La Amistad	G79951216	ERES LA PIEZA QUE FALTA 2024	2.420,00	2.420,00	811,80	811,80	22
43	AMPA Los Naranjos	G85207652	PROYECTO NARANJIT@ REMANDO JUNT@S	3.010,00	3.665,00	1.217,70	1.217,70	33
44	AMPA MB Cossío	G79670352	CAMINEMOS JUNTOS	4.715,00	9.435,00	1.070,10	1.070,10	29
45	AMPA Moncayo	G84855287	PROYECTO EDUCATIVO ACTIVIDADES 2024	1.160,00	4.920,00	701,10	701,10	19
46	AMPA Virgen de la Vega	G79181889	SOMOS VIRGEN DE LA VEGA, SOMOS FAMILIA	5.650,00	11.480,00	1.143,90	1.143,90	31
47	AMPA CEIP Maestra Trinidad	G28975282	CAMINANDO JUNTOS	3.600,00	3.600,00	664,20	664,20	18

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Fecha	24/09/2024 08:08:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Página	50/89



48	AMPA CEE Sor Juana Inés de la Cruz	G86174 083	PISANDO FUERTE	1.500,00	1.500,00	590,40	590,40	16
49	AMPA IES Jimena Menéndez Pidal	G81698 540	PROYECTO EDUCATIVO Y CULTURAL AMPA IES JIMENA MENENDEZ PIDAL	5.478,00	6.598,00	922,50	922,50	25
50	AMPA Paulo Freire	G86079 829	PASEOS DIDACTICOS POR LA HISTORIA, EL ARTE Y LA NATURALEZA	700,00	700,00	590,40	590,40	16
51	AMPA CEIP La Cañada	G82166 703	EN FAMILIA	5.030,00	10.250,00	1.107,00	1.107,00	30
52	AMPA CPEE Juan XXIII	G79565 560	TODOS DE LA MANO	4.070,00	4.530,00	774,90	774,90	21
53	AMPA CEIP Carlos Cano	G84877 661	NUESTRAS DIFERENCIAS NUESTRO POTENCIAL	1.506,82	1.956,82	922,50	922,50	25
54	AMPA La Linterna Mágica	G86888 807	APRENDIENDO A CONVIVIR	1.343,00	1.843,00	479,70	479,70	13
55	AMPA Los Machaditos	G87033 429	LOS DISFRUTONES	1.888,00	2.520,24	774,90	774,90	21
56	AMPA Khalil Gibran	G84515 048	SONRISAS PARA TODOS	1.110,00	1.110,00	701,10	701,10	19
57	AMPA CEIP Lope de Vega	G80008 147	FORTALECIENDO LA COMUNIDAD ESCOLAR	240,00	240,00	664,20	240,00	18

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54		Fecha	24/09/2024 08:08:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54		Página	51/89



58	AMPA CEIP Giner de los Ríos	G79896 312	PROYECTO EDUCATIVO AMPA 2024	1.016,99	1.016,99	885,60	885,60	24
----	--------------------------------------	---------------	------------------------------------	----------	----------	--------	---------------	----

SEGUNDO: No admitir **provisionalmente** las solicitudes de las entidades siguientes por los motivos expuestos:

Nº PDF	ENTIDADES	CIF	INCIDENCIAS
9	AMPA CEIP E. TIERNO GALVÁN	G79607552	Incumple Art. 4. FALTA RENOVACIÓN JUNTA DIRECTIVA. EXCLUIDO PROVISIONALMENTE
13	AMPA CEIP GREEN PEACE	G79780532	Incumple Art. 4. FALTA RENOVACIÓN JUNTA DIRECTIVA. EXCLUIDO PROVISIONALMENTE
15	AMPA CEIP LEÓN FELIPE	G84834712	Incumple Art. 4. FALTA RENOVACIÓN JUNTA DIRECTIVA. EXCLUIDO PROVISIONALMENTE

TERCERO: Estimar la solicitud realizada por la entidad Ampa del CEIP Vicente Blasco Ibáñez, que aún habiéndose presentado fuera de plazo, las circunstancias sobrevenidas y ajenas a la entidad en la Sede Electrónica del Ayuntamiento le impidieron presentar su solicitud en el plazo establecido “

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9.- APROBACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER PARA LA COMUNIDAD DE MADRID 2021-2027. (2024/GPR 01/004008).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Fecha	24/09/2024 08:08:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Página	52/89



Vista la propuesta presentada por la Alcaldesa-Pesidenta en funciones (D.A 2024/3423) que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe del Director General para la Gestión de Proyectos de Ciudad que literalmente indica lo siguiente:

“Atendiendo a lo establecido en la Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Transición Justa para el período 2021-2027, la Decisión de Ejecución de la Comisión por la que se aprueba el programa «Programa Comunidad de Madrid FEDER 2021- 2027» para recibir ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma Comunidad de Madrid en España, y en cumplimiento de las “Instrucciones para la elaboración del Manual de Procedimientos para la gestión del Programa FEDER 2021-2027 de la Comunidad de Madrid” del 15 de septiembre de 2023, se elabora el presente manual de procedimientos de la gestión de las operaciones cofinanciadas a través de fondos provenientes de la Unión Europea.

Este manual de procedimiento presenta el marco estratégico de procedimientos a seguir dentro del Ayuntamiento de Fuenlabrada, como organismo gestor de los fondos europeos en general, y concretamente, como gestor de la subvención del Programa FEDER 2021-2027 de la Comunidad de Madrid.

Así, el presente documento contiene que la descripción de las etapas que deben seguirse en la realización de las funciones de las unidades administrativas del Ayuntamiento de Fuenlabrada encargadas de la gestión de los proyectos cofinanciados por Fondos Europeos, y, más concretamente por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del P.O Madrid 2021-2027.

El manual detalla las labores de selección y autorización de las operaciones, las tareas de presupuestación, seguimiento y verificación, la declaración de gastos y la corrección de irregularidades, la elaboración del informe anual/final y los trabajos de evaluación. Permite conocer los procedimientos de gestión financiera, de aplicación de medidas antifraude, de aplicación del Principio de No Causar un Perjuicio Significativo, entre otros. Asimismo, también se detalla la distribución de la responsabilidad sobre los referidos trámites a los puestos de trabajo que, dentro de su estructura orgánica, se ocupan de la gestión de los Fondos, describiendo las funciones concretas que cada uno de ellos desarrollan.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Fecha	24/09/2024 08:08:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Página	53/89



De acuerdo con lo requerido, el manual recoge a su vez los responsables de, entre otras, ejecución y control y verificación de los proyectos. Resulta relevante la delimitación de estas responsabilidades a fin de realizar los convenientes trabajos de justificación ante los órganos de supervisión de la Comunidad de Madrid, en la ejecución del Programa Operativo 2021-2027 FEDER de la Comunidad de Madrid.

Entre los órganos relevantes designados en el presente Manual de Procedimientos, se propone a la Dirección Técnica para la Gestión de Proyectos de Ciudad como órgano de verificación y control interno, a la Intervención General como organismo de certificación y a la Concejalía de Hacienda como órgano de apoyo interno.

Por último, también se someten a su aprobación como anexos del Manual la conveniente autorización previa de actuaciones ante la Comunidad de Madrid el detalle de las actuaciones programadas.

De acuerdo con las competencias descritas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en cuanto a su capacidad reglamentaria (artículo 127.a) y elemento de gestión económica (artículo 127.g), corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente manual.”

Así pues, en virtud de todo lo descrito con anterioridad entiende la que suscribe que procede someter a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

ÚNICO.- La aprobación del “Manual de Procedimientos del Ayuntamiento de Fuenlabrada para la Gestión del Programa Operativo FEDER para la Comunidad de Madrid 2021-2027”, así como la determinación de las funciones y responsabilidades que en el mismo se detallan.”

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA.

10.1.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS.

Pág. - 54 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Fecha	24/09/2024 08:08:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Página	54/89



Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202420001473R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2024.2.0044308.000 por importe de 272,36 € de la empresa ENDESA ENERGIA SAU y la última Obligación nº 2024.2.0044761.000 por importe de 5.512,49 € de la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA SME por importe total de **773.425,83 €**. “

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10.2.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202420001504R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2024.2.0044812.000 por importe de 131,30 € de la empresa PROCURADORES ASOC. SLP FUENLABRADA UTE y la última Obligación nº 2024.2.0044850.000 por importe de 69,71 € de la empresa

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Fecha	24/09/2024 08:08:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Página	55/89



*PROCURADORES ASOC. SLP FUENLABRADA UTE por importe total de **8.422,10 €.** “*

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10.3.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

*Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA, por importe total **256.837,52 €**:*

OBLIGACIÓN Nº 2024.2.0031486.000

CERTIFICACIÓN Nº7 DEL PROYECTO DE MEJORA DE ZONAS VERDES DEL BARRIO EL ARROYO ADJUDICADO A UTE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A. y ANDRIALA, S.L. (UTE FUENLABRADA CON CIF. U10730539). EXPEDIENTE 2023/BAS/001358. AM. 2021/001076 lote 1.

IMPORTE: 141.404,58 €

OBLIGACIÓN Nº 2024.2.0044103.000

CERTIFICACIÓN Nº4 OBRAS DE REFORMA PUNTUAL EN DIVERSAS EDIFICACIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES MODULOS CONSERJES ADJUDICADO A NAVARREVISCA,S.L. (CIF B05124516). EXP. 2024-BAS-000127 DEL ACUERDO MARCO 2020/001380- LOTE III

IMPORTE: 29.716,72 €

OBLIGACIÓN Nº 2024.2.0044102.000

CERTIFICACIÓN Nº5 OBRAS DE REFORMA PUNTUAL EN DIVERSAS EDIFICACIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES ENERO 2024 ADJUDICADO A NAVARREVISCA,S.L. (CIF B05124516). EXP. 2024- BAS-000128 DEL ACUERDO MARCO 2020/001380- LOTE III

IMPORTE: 29.957,65 €

OBLIGACIÓN Nº 2024.2.0044101.000

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Fecha	24/09/2024 08:08:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Página	56/89



CERTIFICACIÓN Nº 1 DE CONTRATO BASADO DE OBRAS VARIAS DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE AULAS, PATIO Y GIMNASIO DE INFANTIL EN EL C.E.I.P SAN ESTEBAN. ADJUDICADO A LA EMPRESA NAVARRAVISCA CONSTRUCCIONES, S.L NIF B-05124516 AM 2020/001380 LOTE 3 (EXPEDIENTE 2024/BAS/000754) IMPORTE: 55.758,57 €"

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10.4.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

"Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA de importe cero (0):

CERTIFICACIÓN Nº 9 Y MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, OCTUBRE 2023 - AM 2020/000138 LOTE II, ADJUDICADO A LANTANIA, S.A.U. (CIF A87268116). EXPEDIENTE 2023/BAS/001803 IMPORTE: 0,00 €"

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10.5.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Fecha	24/09/2024 08:08:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Página	57/89



“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

1º Aprobar el reconocimiento de la obligación de la siguiente CERTIFICACIÓN DE OBRA por importe de 90.340,45 € :

OBLIGACIÓN Nº 2024.2.0044104.000

CERTIFICACIÓN Nº 25 PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº13 EN FUENLABRADA - ADJUDICADO A OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L. (B85047835). EXPEDIENTE 2021/000532. IMPORTE: 90.340,45€

2ª Aprobar las siguientes CERTIFICACIONES DE IMPORTE 0:

CERTIFICACIÓN Nº 10 OBRAS DE EJECUCIÓN PARA MEJORA DE ACCESIBILIDAD A LA ZONA COMERCIAL ABIERTA DISTRITO CENTRO DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA ADJUDICADO A LICUAS, S.A. (CIF. A78066487). EXP. 2023/BAS/1419 AM 2020-1380 LOTE 5

CERTIFICACIÓN Nº 6 DEL PROYECTO DE REFORMA DEL CENTRO DE PROTECCIÓN DE ANIMALES DE FUENLABRADA ADJUDICADO A LANTANIA, S.A.U. (CIF A87268116). EXP. 2023-BAS-001420 DEL ACUERDO MARCO 2020/001380- LOTE II”

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptaron los siguientes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Fecha	24/09/2024 08:08:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Página	58/89



11.1.- MODIFICACIÓN PRESUPUETARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO .
(2024/MCA 01/0000052).

Desde el departamento de Contratación, Compras y Patrimonio se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la Técnico Jurídico de Contratación y Patrimonio que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas exige la motivación de urgencia entre otros, de los acuerdos de aplicación de la tramitación de urgencia.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva por las razones de interés público que a continuación se expresan:

“Para hacer frente a los gastos de comunidad de los diferentes inmuebles de titularidad municipal correspondientes al ejercicio 2024”.

Es conveniente por tanto adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, habiéndose remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo.”

Vista la propuesta presentada por el concejal de Economía, Hacienda y Administración Pública y el concejal de Innovación y Junta Municipal de Distrito del Vivero que transcrita literalmente dice:

“Visto: El informe elaborado por Susana Martín Misol, Técnico de Patrimonio, que literalmente dice:

“PRIMERO. - El Ayuntamiento de Fuenlabrada es titular de varios inmuebles que se encuentran en régimen de propiedad horizontal.

De conformidad con los artículos tercero y noveno 1e) de la Ley 49/1960 de 21 de julio, sobre Propiedad Horizontal, a cada piso o local se le atribuirá una cuota de participación con relación al total del valor del inmueble y referida a centésimas del mismo, siendo el pago de ésta una de las obligaciones de cada propietario.

SEGUNDO. - A los efectos de cumplir con sus obligaciones económicas por parte de nuestro Ayuntamiento, y a la vista de la falta de crédito en presupuestaria 3061-920-21200, se solicita la siguiente modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gastos.:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Fecha	24/09/2024 08:08:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Página	59/89



- Aumento de la partida presupuestaria 3061-920-21200 (Mantenimiento de edificios y otras construcciones) por importe de 20.100,00 €
- Disminución de la partida presupuestaria 3071-920-22799 (Trabajos realizados por otras empresas y profesionales) por importe de 20.100,00 €.”

CONSIDERANDO: Los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales; y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, y lo establecido en las Bases de ejecución del vigente Presupuesto artículo 11.

EL ÓRGANO COMPETENTE ES JUNTA DE GOBIERNO LOCAL a la que propone la adaptación de los siguientes

ACUERDO

Aprobar el expediente número 2024/MCA_01/000052 de Modificación Presupuestaria mediante Transferencias de Crédito, por importe de 20.100,00.-€, según se detalla a continuación:

Aplicación presupuestaria que Aumenta Crédito:

PROYECTO DE GASTO	REF. PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE
		3061-920-21200	Mantenimiento de edificios y otras construcciones	20.100,00
TOTAL				20.100,00

Aplicación presupuestaria que Disminuye Crédito:

PROYECTO DE GASTO	REF. PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE
		3071-920-22799	Trabajos realizados por o. empresas y profesionales	20.100,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Fecha	24/09/2024 08:08:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Página	60/89



TOTAL	20.100,00
--------------	------------------

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11.2.- APROBACIÓN DE LA ADENDA I DEL ACUERDO Nº12 DE LA COMISIÓN BILATERAL RELATIVO A LOS ENTORNOS RESIDENCIALES DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE DISTRITO CENTRO. FASE I Y SAN ESTEBAN. FASE I, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. (2024/GPR 01/003849).

Desde la concejalía de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Coordinador General de Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad que literalmente dice lo siguiente:

“La Concejalía de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia de la propuesta de acuerdo para la aprobación de la Adenda I al Acuerdo n.º 12 de la comisión bilateral relativo a los entornos residenciales de rehabilitación programada de “Distrito Centro. Fase I” y “San Esteban. Fase I”, en el municipio de Fuenlabrada, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del plan de recuperación, transformación y residencia - financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU en la Comunidad de Madrid

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para cumplir con los premisas establecidas en los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por UE Next Generation al integrarse la presente adenda como parte del acuerdo nº 12 del comisión bilateral.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Fecha	24/09/2024 08:08:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Página	61/89



Por tanto, se solicita que se aborde como urgencia de JGL el siguiente asunto:

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN DE LA ADENDA I AL ACUERDO N.º 12 DE LA COMISIÓN BILATERAL RELATIVO A LOS ENTORNOS RESIDENCIALES DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE “DISTRITO CENTRO. FASE I” Y “SAN ESTEBAN. FASE I”, EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESIDENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNIDAD DE MADRID.”

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto: El Informe del Coordinador General de Desarrollo Sostenible de la Ciudad de fecha 9 de septiembre de 2024

Visto: El Acuerdo 12 de la Comisión Bilateral el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del Gobierno de España, la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada acuerdan aplicar a los barrios Distrito Centro y San Esteban de Fuenlabrada “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”,

Vista: La Adenda I al Acuerdo n.º 12 de la comisión bilateral relativo a los entornos residenciales de rehabilitación programada de “Distrito Centro. Fase I” y “San Esteban. Fase I”, en el municipio de Fuenlabrada, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del plan de recuperación, transformación y residencia - financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU en la Comunidad de Madrid.

Considerando: Las competencias en materia urbanísticas recogidas en el artículo 25. 2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

- Primero. Aprobación de la Adenda I al Acuerdo n.º 12 de la comisión bilateral relativo a los entornos residenciales de rehabilitación programada de “Distrito Centro. Fase I” y “San Esteban. Fase I”, en el municipio de Fuenlabrada, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Fecha	24/09/2024 08:08:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Página	62/89



y vivienda social del plan de recuperación, transformación y residencia - financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU en la Comunidad de Madrid, con el siguiente literal:

"ADENDA I AL ACUERDO N.º 12 DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2022, RELATIVO A LOS ENTORNOS RESIDENCIALES DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE "DISTRITO CENTRO. FASE I" Y "SAN ESTEBAN. FASE I", EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

REUNIDOS

Por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, D. Francisco Javier Martín Ramiro, director general de Vivienda y Suelo, en virtud del Real Decreto 355/2020, de 11 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, y en calidad de presidente de la Comisión Bilateral de Seguimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por la Comunidad de Madrid, D.ª M.ª José Piccio-Marchetti Prado, en calidad de Directora General de Vivienda y Rehabilitación, en virtud del Decreto 123/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno por el que se dispone su nombramiento, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del referido Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, D. Francisco Javier Ayala Ortega, en calidad de Alcalde-Presidente, elegido por el Pleno de la Corporación en fecha 19 de junio de 2023, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 12.2 del referido Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

MANIFIESTAN

1. Que el 28 de noviembre de 2022 se firmó el Acuerdo n.º 12 de la Comisión Bilateral relativo a los Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada de "Distrito Centro. Fase I" y "San Esteban. Fase I" en el municipio de Fuenlabrada, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea - NextGenerationUE en la Comunidad de Madrid.
2. Que el citado acuerdo establece en el último párrafo del acuerdan primero que "Consumidos los créditos para la rehabilitación de edificios correspondientes a la primera fase de actuación, la Comisión Bilateral de Seguimiento podrá habilitar los restante créditos para la realización de la siguiente fase". Por su parte, en el último párrafo del acuerdan sexto se dispone que "Asimismo, la Comisión Bilateral de Seguimiento podrá realizar las modificaciones en el presente acuerdo que resulten necesarias ante las eventualidades que pudieran producirse, a fin de asegurar el desarrollo de las actuaciones hasta su total ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre".
3. Que la Comunidad de Madrid, en escrito firmado por su Directora General de Vivienda y Rehabilitación con fecha 14 de junio de 2024, solicita la modificación del acuerdo firmado, en concreto, incrementar el crédito disponible a fin de poder atender la totalidad de solicitudes de ayuda de los ERRP, habilitando para ello una segunda fase, con un crédito adicional total de igual importe al empleado en la Fase I y que permita emplearlo en la convocatoria actualmente abierta.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Fecha	24/09/2024 08:08:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Página	63/89



Analizados los antecedentes anteriormente expuestos, y de conformidad con el artículo 9 y siguientes, relativos al Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, las partes formalizan la presente adenda al Acuerdo n.º 12 de la Comisión Bilateral, mediante la cual:

ACUERDAN

Primero. Habilitar los restantes créditos para la realización de la siguiente fase.

Consumidos los créditos para la rehabilitación de edificios correspondientes a la primera fase de actuación, se habilitan los restantes créditos para la realización de la siguiente fase, mediante las modificaciones en el Acuerdo n.º 12 de la Comisión Bilateral relativo a los Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada de "Distrito Centro. Fase I" y "San Esteban. Fase I" en el municipio de Fuenlabrada, que se indican a continuación.

Segundo. Modificar la denominación de los Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada.

Uno. Se modifica la denominación de los Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP) de "Distrito Centro. Fase I" y "San Esteban. Fase I", suprimiendo la referencia específica a la Fase I, de modo que pasan a denominarse Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada de "Distrito Centro" y "San Esteban".

Dos. Como consecuencia de lo dispuesto en el apartado anterior, se modifica el título del Acuerdo, que queda redactado del modo que se indica a continuación:

"ACUERDO N.º 12 DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2022, RELATIVO A LOS ENTORNOS RESIDENCIALES DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE "DISTRITO CENTRO" Y "SAN ESTEBAN", EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNIDAD DE MADRID."

Tres. Asimismo, se modifica la referencia a los ERRP del número 3 del apartado MANIFIESTAN, que queda redactado del modo que se indica a continuación:

"Que la Comunidad de Madrid ha solicitado la financiación de las actuaciones en los Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP) de "Distrito Centro" y "San Esteban", situados en el término municipal de Fuenlabrada, dentro del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio", conforme a lo establecido en el Real Decreto 853/2021."

Cuatro. Por último, se modifica la referencia a los ERRP del ACUERDAN cuarto, que queda redactado del modo que se indica a continuación:

"La concesión de las ayudas para actuaciones de rehabilitación de los ERRP del "Distrito Centro" y "San Esteban" se realizará mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva por la Comunidad de Madrid, es decir, por orden de presentación de las solicitudes, siempre que cumplan los requisitos y condiciones establecidos y exista disponibilidad presupuestaria.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada designará como responsable de la ejecución de las actuaciones del ERRP al Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada (IMVF), S.A. que prestará los servicios de oficina de rehabilitación y facilitará la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas y realizará las obras de regeneración urbana, para lo que suscribirá el correspondiente convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid."

Tercero. Modificar el ACUERDAN primero.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Fecha	24/09/2024 08:08:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Página	64/89



Se modifica el ACUERDAN primero, que queda redactado del modo que se indica a continuación:

"En virtud de lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, mediante el presente acuerdo, se definen los ERRP que van a ser objeto de subvención dentro del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" (Programa 1).

- Distrito Centro:

El ERRP de "Distrito Centro" es un área continua, que cuenta en total con 11.498 viviendas, 1.554 edificios y 98,59 hectáreas. Estos edificios han quedado identificados mediante las referencias de calles y portales en base a la delimitación cartográfica aportada por el Ayuntamiento de Fuenlabrada como parte de la documentación correspondiente.

Se acuerda una primera fase de actuación, para la que se ha programado la rehabilitación de un número estimado de 194 viviendas que ocupan un total de 1,25 hectáreas, para lo que se ha previsto un coste total de la actuación de 4.797.527,00 € (incluido IVA) que coincide con la inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio", que se desglosa en los siguientes conceptos:

Programa 1: Inversión subvencionable. Fase I	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 26.500,00 € para la retirada de amianto)	4.183.132,00 €
Regeneración urbana	459.195,00 €
Oficina de Rehabilitación	155.200,00 €
TOTAL	4.797.527,00 €

Se acuerda una segunda fase de actuación, para la que se ha programado la rehabilitación de un número estimado de 234 viviendas que ocupan un total de 1,51 hectáreas, para lo que se ha previsto un coste total de la actuación de 5.287.567,00 € (incluido IVA) que coincide con la inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio", que se desglosa en los siguientes conceptos:

Programa 1: Inversión subvencionable. Fase II	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 30.000,00 € para la retirada de amianto)	4.996.632,00 €
Regeneración urbana	135.735,00 €
Oficina de Rehabilitación	155.200,00 €
TOTAL	5.287.567,00 €

De lo que resulta un coste total previsto para las Fases I y II del ERRP de "Distrito Centro" de 10.085.094,00 €.

- San Esteban:

El ERRP de "San Esteban" es un área continua, que cuenta en total con 3.307 viviendas, 159 edificios y 23,23 hectáreas. Estos edificios han quedado identificados mediante las referencias de calles y portales en base a la delimitación cartográfica aportada por el Ayuntamiento de Fuenlabrada como parte de la documentación correspondiente.

Se acuerda una primera fase de actuación, para la que se ha programado la rehabilitación de un número

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Fecha	24/09/2024 08:08:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Página	65/89



estimado de 144 viviendas que ocupan un total de 0,60 hectáreas, para lo que se ha previsto un coste total de la actuación de 3.538.665,87 € (incluido IVA), que coincide con la inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio", que se desglosa en los siguientes conceptos:

Programa 1: Inversión subvencionable. Fase I	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 6.000,00 € para la retirada de amianto)	3.150.115,37 €
Regeneración urbana	273.350,50 €
Oficina de Rehabilitación	115.200,00 €
TOTAL	3.538.665,87 €

Se acuerda una segunda fase de actuación, para la que se ha programado la rehabilitación de un número estimado de 177 viviendas que ocupan un total de 0,74 hectáreas, para lo que se ha previsto un coste total de la actuación de 3.945.205,87 € (incluido IVA), que coincide con la inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio", que se desglosa en los siguientes conceptos:

Programa 1: Inversión subvencionable. Fase II	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 7.000,00 € para la retirada de amianto)	3.819.365,37 €
Regeneración urbana	10.640,50 €
Oficina de Rehabilitación	115.200,00 €
TOTAL	3.945.205,87 €

De lo que resulta un coste total previsto para las Fases I y II del ERRP de "San Esteban" de 7.483.871,74 €.

Consumidos los créditos para la rehabilitación de edificios correspondientes a la primera fase de actuación, la Comisión Bilateral de Seguimiento podrá habilitar los restantes créditos para la realización de la siguiente fase."

Cuarto. Modificar el ACUERDAN segundo.

Se modifica el ACUERDAN segundo, que queda redactado del modo que se indica a continuación:

"En la actuación de rehabilitación de los edificios que componen los ERRP objeto del presente acuerdo, se estima alcanzar una reducción del consumo de energía primaria no renovable:

- Distrito Centro. Fase I: para 122 viviendas entre el 30% y el 45%, para 54 viviendas entre el 45% y el 60% y para 18 viviendas superior al 60%.
- Distrito Centro. Fase II: para 162 viviendas entre el 30% y el 45%, para 54 viviendas entre el 45% y el 60% y para 18 viviendas superior al 60%.
- San Esteban. Fase I: para 72 viviendas entre el 30% y el 45%, para 54 viviendas entre el 45% y el 60% y para 18 viviendas superior al 60%.
- San Esteban. Fase II: para 105 viviendas entre el 30% y el 45%, para 54 viviendas entre el 45% y el 60% y para 18 viviendas superior al 60%.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Fecha	24/09/2024 08:08:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Página	66/89



el 60% y para 18 viviendas superior al 60%.”

Quinto. Modificar el ACUERDAN tercero.

Se modifica el ACUERDAN tercero, que queda redactado del modo que se indica a continuación:

“La financiación de las actuaciones se realizará conforme a lo establecido a continuación, fijándose las anualidades correspondientes a las distintas aportaciones.

- Con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, ahora Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, mediante la resolución de transferencia de fecha 26 de octubre de 2021, se financiará dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1), hasta un máximo de 4.874.950,00 € de los costes incluidos en la inversión subvencionable correspondiente a este programa, con el siguiente desglose, para la Fase I:

- Distrito Centro. Fase I:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	2.156.400,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	39.040,00 €
	Retirada de amianto	26.500,00 €
Regeneración urbana		323.460,00 €
Oficina de Rehabilitación		155.200,00 €
TOTAL		2.700.600,00 €

- San Esteban. Fase I:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	1.751.400,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	39.040,00 €
	Retirada de amianto	6.000,00 €
Regeneración urbana		262.710,00 €
Oficina de Rehabilitación		115.200,00 €
TOTAL		2.174.350,00 €

- Con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, ahora Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, mediante la resolución de transferencia de fecha 28 de octubre de 2022, se financiará dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1), hasta un máximo de 4.874.950,00 € de los costes incluidos en la inversión subvencionable correspondiente a este programa, con el siguiente desglose, para la Fase II:

- Distrito Centro. Fase II:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Fecha	24/09/2024 08:08:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Página	67/89



Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	2.470.320,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	45.080,00 €
	Retirada de amianto	30.000,00 €
Regeneración urbana		0,00 €
Oficina de Rehabilitación		155.200,00 €
TOTAL		2.700.600,00 €

• San Esteban. Fase II:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	2.007.500,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	44.650,00 €
	Retirada de amianto	7.000,00 €
Regeneración urbana		0,00 €
Oficina de Rehabilitación		115.200,00 €
TOTAL		2.174.350,00 €

De lo que resulta una financiación con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, ahora Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, para las Fases I y II hasta un máximo de 9.749.900,00 €.

El objeto de la subvención es la rehabilitación de edificios de viviendas de los ámbitos "Distrito Centro" y "San Esteban" de Fuenlabrada, de acuerdo con los requisitos exigidos en el Real Decreto 853/2021.

La cuantía final de la subvención se determinará en función del número de viviendas realmente rehabilitadas que cumplan el objeto de la subvención, siguiendo los criterios de cuantía máxima de ayuda y porcentaje máximo de subvención establecidos en el artículo 15 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

- El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete a financiar:
 - Distrito Centro. Fase I: la cantidad de 135.735,00 €, a través de las aportaciones a realizar en la anualidad 2025.
 - Distrito Centro. Fase II: la cantidad de 135.735,00 €, a través de las aportaciones a realizar en la anualidad 2025.
 - San Esteban. Fase I: la cantidad de 10.640,50 €, a través de las aportaciones a realizar en la anualidad 2025.
 - San Esteban. Fase II: la cantidad de 10.640,50 €, a través de las aportaciones a realizar en la anualidad 2025.
- Los particulares aportarán la cantidad de:
 - Distrito Centro. Fase I: 1.961.192,00 €, a lo largo de las anualidades que correspondan, en función del grado de ejecución de las actuaciones.
 - Distrito Centro. Fase II: 2.451.232,00 €, a lo largo de las anualidades que correspondan,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Fecha	24/09/2024 08:08:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Página	68/89



en función del grado de ejecución de las actuaciones.

- San Esteban. Fase I: 1.353.675,37 €, a lo largo de las anualidades que correspondan, en función del grado de ejecución de las actuaciones.
- San Esteban. Fase II: 1.760.215,37 €, a lo largo de las anualidades que correspondan, en función del grado de ejecución de las actuaciones.

La Comunidad de Madrid certifica mediante la suscripción de este documento que el coste total de las actuaciones subvencionables, excluidos los tributos, no superará los costes medios de mercado que a tales actuaciones correspondan en esa Comunidad Autónoma."

Sexto. Modificar el ACUERDAN quinto.

Se añade un nuevo último párrafo al ACUERDAN quinto:

"El importe total del crédito correspondiente a la fase II irá destinado exclusivamente al incremento de los créditos disponibles en la Orden de 20 de octubre de 2023, de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, por la que se convocan subvenciones para la ejecución de obras de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda previstas en el programa 1, de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y en el marco de C02.I01 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea -Next Generation EU, en los entornos residenciales de rehabilitación programada de "Distrito Centro. Fase I" y "San Esteban. Fase I", en el municipio de Fuenlabrada y cuyo plazo de presentación de solicitudes finalizó el 01/07/2024.

Prevía tramitación del correspondiente procedimiento de gasto, se modificará la disponibilidad de los créditos previstos en esta orden de convocatoria, dando publicidad a la nueva cuantía en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como por cualquier otro medio que se estime necesario para dar conocimiento a los posibles interesados, sin que ello implique la apertura de un nuevo plazo para presentar solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo del plazo para resolver.

Una vez aprobada la cuantía adicional se atenderán, en primer lugar, las solicitudes válidamente presentadas que no hubieran podido tramitarse por falta de crédito. A tales fines, el órgano instructor elaborará, para cada programa de ayudas, una relación ordenada de solicitudes válidamente presentadas y no tramitadas.

El órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, respectivamente, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver."

Séptimo. Modificar los Anexos.

Se añaden dos nuevos Anexos:

Ficha resumen ERRP de "Distrito Centro. Fase II".

Ficha resumen ERRP de "San Esteban. Fase II".

Octavo. Ratificar el Acuerdo anterior.

Se acuerda que, en lo no expresamente modificado por medio de la presente Adenda, subsisten íntegramente en vigor los términos del Acuerdo celebrado el 28 de noviembre de 2022.

La presente Adenda se integra como parte del citado acuerdo, ratificando y reiterando las Partes los términos de este y de sus anexos en todo lo no modificado expresamente por esta Adenda."

FICHA RESUMEN ERRP "Distrito Centro. Fase II. Fuenlabrada."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Fecha	24/09/2024 08:08:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Página	69/89



0. IDENTIFICACIÓN ERRP		
Comunidad autónoma.	COMUNIDAD_DE_MADRID	
Provincia.	MADRID	
Municipio.	Fuenlabrada	
Denominación ERRP.	Distrito Centro. Fase II	
Zona climática.	D3	
Procede de ARRU o similar.	NO	
1. DATOS GENERALES		
Datos básicos:	Respuesta	Comentarios
El ámbito es continuo o discontinuo.	Continuo	
En caso de que el ámbito delimitado contenga más viviendas de las que se pretenden rehabilitar , por favor, rellene los datos a continuación; en caso contrario (que el ámbito solo contenga las viviendas que pretender rehabilitar) pase directamente a la fila 18:		
N.º total de hectáreas del ámbito.	98,59	
N.º total de edificios que componen el ámbito.	1.554	
N.º total de viviendas que componen el ámbito.	11.498	
A CONTINUACIÓN, COMPLETE LA INFORMACIÓN SOLO CON LOS DATOS DE LA ACTUACIÓN QUE SE PREVÉ REALIZAR:		
N.º de hectáreas del ámbito en las que se prevé actuar.	1,51	
N.º de edificios que se prevén rehabilitar.	29	
N.º de viviendas que componen el ámbito (indique sólo las que se estimen serán rehabilitadas):	234	
N.º de viviendas públicas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	0	
N.º de viviendas privadas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	234	
M² sobre rasante de uso comercial u otros usos cuyos edificios participen en los costes de ejecución de la actuación.	0,00	Se ha considerado que la superficie comercial no participa en la rehabilitación en principio. Habrá que considerar cada caso concreto de actuación en los edificios
Objetivos CID:		
Objetivo 27. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que las obras estarán finalizadas y justificadas a 31 de diciembre de 2023?	0	
Objetivo 29. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que las obras estarán finalizadas y justificadas a 30 de junio de 2026?	234	
Actuaciones que se contemplan en el ámbito:		
En la intervención, ¿se contemplan actuaciones de accesibilidad, conservación y/o mantenimiento?	SÍ	Actuaciones en fachada, estructura, cubiertas, instalaciones, rehabilitación energética y eliminación de barreras arquitectónicas
¿Se contemplan actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno?	NO	Rehabilitación de plazas y zonas estanciales, calzadas, áreas infantiles. Aunque se contemplan actuaciones de regeneración urbana, no se solicitan ayudas para ello.
¿Se contempla la creación de oficina de rehabilitación para el ERRP?	SÍ	Oficina de barrio Distrito Centro
Madurez de la actuación:		
Grado de madurez de la intervención.	Medio	
Si grado madurez de la intervención es alto, indicar la fecha del inicio de las obras de las actuaciones subvencionables.	No aplica	
Vulnerabilidad económica:		
¿Se contempla ayuda complementaria por vulnerabilidad para los propietarios del ERRP?	SÍ	
Indicar criterio de vulnerabilidad económica.	Se considerara la suma de los ingresos de todos sus miembros sea inferior al número de veces el IPREM que se han establecido	Acuerdo nº 1 de la Comisión Bilateral celebrada el 3 de marzo de 2022 sobre los criterios de vulnerabilidad aplicables en la ejecución del programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio y del programa de ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio en la Comunidad de Madrid.
Porcentaje estimado de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de vulnerabilidad.	2,60%	
Prevención y control de la contaminación:		
¿Hay presencia de amianto en los edificios del ámbito?	SÍ	Se estima un 19% de presencia de amianto en las cubiertas de los edificios

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Fecha	24/09/2024 08:08:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Página	70/89	

Procedimiento de gestión y ejecución:		
Indique el procedimiento de concesión de las ayudas para el desarrollo de las actuaciones.	Se utilizan diferentes procedimientos de concesión de ayuda para las actuaciones de rehabilitación edificatoria, regeneración urbana y oficina de rehabilitación.	Las ayudas para la prestación de los servicios de la oficina de rehabilitación serán concedidas de manera directa al Ayuntamiento de Fuenlabrada. El Ayuntamiento designará como responsable de la ejecución de las actuaciones del ERRP al Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada (IMVF), S.A., que prestará los servicios de oficina de rehabilitación y facilitará la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas, para lo que suscribirá el correspondiente convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid. La concesión de las ayudas para actuaciones de rehabilitación de los edificios comprendidos dentro del ERRP, se realizará mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva por la Comunidad de Madrid.
Si el procedimiento de concesión de ayudas es por "concesión directa" en alguna de las actuaciones, completar el texto con las razones que motivan el procedimiento de concesión directa, de acuerdo con el art. 22.2 de la LGS.	La concesión directa de las ayudas de regeneración urbana y de oficina de rehabilitación al Ayuntamiento de Fuenlabrada se justifica en los supuestos regulados en el art. 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, pues se acreditan razones de interés público que dificultan su convocatoria pública, toda vez que la única forma de garantizar el éxito de las actuaciones programadas por el Real Decreto 853/2021 es la colaboración de las Administraciones territoriales que actúen de forma coordinada ejerciendo las competencias que tienen asignadas.	

FICHA RESUMEN ERRP "Distrito Centro. Fase II. Fuenlabrada."		
2. CONDICIONES DEL ERRP	Respuesta	Comentarios
Requisitos del ERRP (art. 10 RD 853/2021):		
Se ha delimitado la zona o barrio territorialmente por acuerdo de la administración autonómica o local correspondiente.	Sí	Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 07/06/2022
Al menos un 50% de la superficie construida s/r (excluidas plantas bajas o inferiores destinadas a otros usos), existente dentro del ERRP o de la edificabilidad resultante según el planeamiento vigente, tiene como uso principal el residencial de vivienda.	Sí	Superficie construida total sobre rasante: 1300379m2 Superficie construida residencial sobre rasante: 992512m2 Corresponde un 76,32% de superficie construida residencial sobre rasante
Documentación para la firma del acuerdo de gestión (art. 12 RD 853/2021):		
Se aporta delimitación cartográfica del ámbito (ERRP) en formato digital («shape») georreferenciado.	Sí	Además se aportan planos cartográficos y fotografías áreas con la delimitación del ERRP
Existe relación que identifique inequívocamente todos los inmuebles incluidos en el ERRP sobre los que se va a actuar.	Sí	Se ha realizado listado de inmuebles incluidos en el ERRP incluyendo su referencia catastral
Se aporta memoria-programa incluyendo:		
Diagnóstico sobre la situación demográfica, social, económica y ambiental.	Sí	
Programa descriptivo de las actuaciones subvencionables, idoneidad técnica y formas de ejecución y gestión, así como programación temporal. Medidas complementarias propuestas sociales, económicas y ambientales, especificando las instituciones públicas y privadas implicadas y los compromisos establecidos para su puesta en marcha, desarrollo y seguimiento.	Sí	
Memoria de viabilidad técnica, que acredite su compatibilidad con la ordenación urbanística.	Sí	
Memoria de viabilidad económica que analice la rentabilidad y el equilibrio beneficios-cargas derivadas de la actuación para los propietarios.	Sí	
Memoria técnica en la que se identifiquen los objetivos energéticos y medioambientales de la propuesta.	Sí	Se ha realizado estudio energético actualizado por la Universidad Rey Juan Carlos
Plan de realojo temporal y retorno, en su caso, con indicación de los plazos y costes de los realojos y de las medidas sociales complementarias previstas para la población afectada.	No procede	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Fecha	24/09/2024 08:08:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Página	71/89



Informe sobre criterios aplicados para la selección del ERRP (calidad técnica de la propuesta, eficiencia en el uso de recursos, carácter integral de las actuaciones, carácter estratégico y vinculación con la agenda urbana, mejora de la sostenibilidad, digitalización y/o mejora de procedimientos administrativos, etc.).	Sí	
3. OBJETIVOS DE AHORRO ENERGÉTICO		Respuesta
Ahorro energético conseguido con la actuación. Señale con una "X" el ahorro estimado:		Comentarios
30% ≤ ΔCep,nren < 45% (máx. subvención: 40%).	X	162 viviendas estimadas (de un total de 283 viviendas en las dos fases)
45% ≤ ΔCep,nren < 60% (máx. subvención: 65%).	X	54 viviendas estimadas (de un total de 109 viviendas en las dos fases)
ΔCep,nren ≥ 60% (máx. subvención: 80%).	X	18 viviendas estimadas (de un total de 36 viviendas en las dos fases)
Si procede, marque si se cumple el requisito de reducción demanda global calefacción y refrigeración:		
Zonas climáticas D y E: ≥ 35%.	Sí	
Zona climática C: ≥ 25%.	No procede	
Exención de cumplimiento de requisitos de ahorro:		
Edificios con protección histórica.	No procede	El ERRP engloba el casco antiguo de Fuenlabrada. Existen edificios catalogados pero no se interviene en ellos.
En caso afirmativo, indique el n.º de edificios afectados por esta situación.	No aplica	
Detalle de las actuaciones:		
Mejora de la fachada.	Sí	SATE (6- 8 cm)
Mejora de la cubierta.	Sí	Sustitución de cubierta de fibrocemento, incorporación de aislamiento térmico
Sustitución de ventanas y vidrios exteriores.	Sí	Ventanas aluminio RPT, ventanas PVC con mejora de acristalamiento
Sustitución del sistema de climatización (calefacción y/o refrigeración) por otra que no utilice combustible fósil.	Sí	Se propone empleo de calderas de aerotermia para calefacción/refrigeración
Sustitución del sistema de ACS por otro que no utilice combustible fósil.	Sí	Se propone empleo de calderas de aerotermia para producción de ACS
Instalación de sistemas de generación de energía renovable.	Sí	Posible instalación energía solar fotovoltaica en servicios generales edificio
Otras:	NO	

FICHA RESUMEN ERRP "Distrito Centro. Fase II. Fuenlabrada."						
4. DATOS ECONOMICOS	Respuesta		Comentarios			
Financiación de la actuación: La financiación debe incluir el IVA de las actuaciones propuestas.	Distribución anual de la aportación					Importe total
	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL
Aportación solicitada al MIVAU/NextG .:	0,00 €	2.700.600,00 €	0,00 €			2.700.600,00 €
Aportación fondos autonómicos:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Aportación fondos municipales:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	135.735,00 €	0,00 €	135.735,00 €
Aportación de otras ayudas de ámbito nacional:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Aportación de otras ayudas de fondos europeos:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Aportación destinatarios últimos (propietarios):			2.451.232,00 €			2.451.232,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Fecha	24/09/2024 08:08:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Página	72/89



Presupuesto total		5.287.567 ,00 €
Inversión subvencionable:		
Criterios para considerar la parte subvencionable del presupuesto total de las actuaciones propuestas para el ERRP.		
¿Dentro del presupuesto de las actuaciones están incluidos sistemas de clima o ACS que utilizan combustible fósil? (Art. 3 del RD 853/2021).	NO	
En caso afirmativo indique el presupuesto de la partida para el sistema con combustible fósil (IVA incluido).	No aplica	
¿Dentro del presupuesto de las actuaciones se ha incluido licencias, tasas, impuestos o tributos? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021). <i>Por favor, NO incluir el IVA en esta casilla, ver fila 93.</i>	NO	
En caso afirmativo indique el importe incluido en el presupuesto correspondiente a licencias, tasas, impuestos o tributos.	No aplica	
¿El presupuesto de las actuaciones incluye IVA, o impuesto indirecto equivalente, susceptible de recuperación? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021). <i>El IVA NO es subvencionable cuando pueda ser susceptible de recuperación o compensación total o parcial.</i>	NO	
En caso afirmativo, indique el importe de IVA (o el impuesto indirecto equivalente) susceptible de recuperación. <i>Por favor, NO incluya el IVA que se haya introducido, en su caso, en el apartado de sistemas de combustible fósil (fila 90).</i>	No aplica	
Atendiendo a la contestación de sus preguntas, la INVERSIÓN SUBVENCIONABLE debería coincidir con el valor que aparece a continuación:	5.28 7.56 7.00 €	
Importe detallado de las actuaciones subvencionables.		
Por favor, desglose ese valor según su objetivo en las celdas que aparecen a continuación:		
Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	4.96 6.63 2.00 €
	Retirada de amianto:	30.000,00 €
Regeneración urbana:		135.735,00 €
Oficina de rehabilitación:		155.200,00 €
SUMA TOTAL		5.28 7.56 7.00 €
Cuantía máxima de ayuda solicitada:		
Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	2.47 0.32 0.00 €
	Retirada de amianto:	30.000,00 €
	Incremento vulnerabilidad:	45.080,00 €
Regeneración urbana:		0,00 €
Oficina de rehabilitación:		155.200,00 €
SUMA TOTAL		2.70 0.60 0.00 €
5. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TRANSVERSALES		
		Respuesta Comentarios
La propuesta presentada cumplirá los siguientes requisitos transversales:		
Cumplimiento de los hitos y objetivos CID.	Sí	
Etiquetado verde y etiquetado digital.	Sí	
Principios DNSH (no causar perjuicio significativo al medio ambiente).	Sí	
Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.	Sí	
La compatibilidad y la prevención de la doble financiación.	Sí	
Identificación del perceptor final de los fondos.	Sí	
Comunicación y publicidad.	Sí	

FICHA RESUMEN ERRP "San Esteban. Fase II. Fuenlabrada."			
0. IDENTIFICACIÓN ERRP			
Comunidad autónoma.	COMUNIDAD_DE_MADRID		
Provincia.	MADRID		
Municipio.	Fuenlabrada		
Denominación ERRP.	San Esteban. Fase II		
Zona climática.	D3		
Procede de ARRU o similar.	NO		
1. DATOS GENERALES		Respuesta	Comentarios
Datos básicos:			
El ámbito es continuo o discontinuo.		Continuo	
En caso de que el ámbito delimitado contenga más viviendas de las que se pretenden rehabilitar , por favor, rellene los datos a continuación; en caso contrario (que el ámbito solo contenga las viviendas que pretender rehabilitar) pase directamente a la fila 18:			
N.º total de hectáreas del ámbito.		23,23	
N.º total de edificios que componen el ámbito.		159	
N.º total de viviendas que componen el ámbito.		3.307	
A CONTINUACIÓN, COMPLETE LA INFORMACIÓN SOLO CON LOS DATOS DE LA ACTUACIÓN QUE SE PREVÉ REALIZAR:			
N.º de hectáreas del ámbito en las que se prevé actuar.		0,74	
N.º de edificios que se prevén rehabilitar.		5	
N.º de viviendas que componen el ámbito (indique sólo las que se estimen serán rehabilitadas):		177	
N.º de viviendas públicas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.		0	
N.º de viviendas privadas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.		177	
M² sobre rasante de uso comercial u otros usos cuyos edificios participen en los costes de ejecución de la actuación.		0,00	Se ha considerado que la superficie comercial no participa en la rehabilitación en principio. Habrá que considerar cada caso concreto de actuación en los edificios.
Objetivos CID:			
Objetivo 27. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que las obras estarán finalizadas y justificadas a 31 de diciembre de 2023?		0	
Objetivo 29. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que las obras estarán finalizadas y justificadas a 30 de junio de 2026?		177	
Actuaciones que se contemplan en el ámbito:			
En la intervención, ¿se contemplan actuaciones de accesibilidad, conservación y/o mantenimiento?		SÍ	Actuaciones en fachada, estructura, cubiertas, instalaciones, rehabilitación energética y eliminación de barreras arquitectónicas
¿Se contemplan actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno?		NO	Rehabilitación de plazas y zonas estanciales, calzadas, áreas infantiles. Aunque se contemplan actuaciones de regeneración urbana, no se solicitan ayudas para ello.
¿Se contempla la creación de oficina de rehabilitación para el ERRP?		SÍ	Oficina de barrio - IMVF
Madurez de la actuación:			
Grado de madurez de la intervención.		Medio	Ya se han realizado algunas rehabilitaciones de edificios en la zona (SATE)
Si grado madurez de la intervención es alto, indicar la fecha del inicio de las obras de las actuaciones subvencionables.		No aplica	
Vulnerabilidad económica:			
¿Se contempla ayuda complementaria por vulnerabilidad para los propietarios del ERRP?		SÍ	
Indicar criterio de vulnerabilidad económica.		Se considerara la suma de los ingresos de todos sus miembros sea inferior al número de veces el IPREM que se han establecido	Acuerdo nº 1 de la Comisión Bilateral celebrada el 3 de marzo de 2022 sobre los criterios de vulnerabilidad aplicables en la ejecución del programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio y del programa de ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio en la Comunidad de Madrid.
Porcentaje estimado de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de vulnerabilidad.		3,40%	
Prevención y control de la contaminación:			
¿Hay presencia de amianto en los edificios del ámbito?		SÍ	Se estima un 11% de presencia de amianto en las cubiertas de los edificios, principalmente de los años 60-70.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Fecha	24/09/2024 08:08:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Página	74/89	

Procedimiento de gestión y ejecución:		
Indique el procedimiento de concesión de las ayudas para el desarrollo de las actuaciones.	Se utilizan diferentes procedimientos de concesión de ayuda para las actuaciones de rehabilitación edificatoria, regeneración urbana y oficina de rehabilitación.	Las ayudas para la prestación de los servicios de la oficina de rehabilitación serán concedidas de manera directa al Ayuntamiento de Fuenlabrada. El Ayuntamiento designará como responsable de la ejecución de las actuaciones del ERRP al Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada (IMVF), S.A., que prestará los servicios de oficina de rehabilitación y facilitará la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas, para lo que suscribirá el correspondiente convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid. La concesión de las ayudas para actuaciones de rehabilitación de los edificios comprendidos dentro del ERRP, se realizará mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva por la Comunidad de Madrid.
Si el procedimiento de concesión de ayudas es por "concesión directa" en alguna de las actuaciones, completar el texto con las razones que motivan el procedimiento de concesión directa, de acuerdo con el art. 22.2 de la LGS.	La concesión directa de las ayudas de regeneración urbana y de oficina de rehabilitación al Ayuntamiento de Fuenlabrada se justifica en los supuestos regulados en el art. 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, pues se acreditan razones de interés público que dificultan su convocatoria pública, toda vez que la única forma de garantizar el éxito de las actuaciones programadas por el Real Decreto 853/2021 es la colaboración de las Administraciones territoriales que actúen de forma coordinada ejerciendo las competencias que tienen asignadas.	

FICHA RESUMEN ERRP "San Esteban. Fase II. Fuenlabrada."		
2. CONDICIONES DEL ERRP	Respuesta	Comentarios
Requisitos del ERRP (art. 10 RD 853/2021):		
Se ha delimitado la zona o barrio territorialmente por acuerdo de la administración autonómica o local correspondiente.	Sí	Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 07/06/2022
Al menos un 50% de la superficie construida s/r (excluidas plantas bajas o inferiores destinadas a otros usos), existente dentro del ERRP o de la edificabilidad resultante según el planeamiento vigente, tiene como uso principal el residencial de vivienda.	Sí	Superficie construida total sobre rasante: 318.652 m2 Superficie construida residencial sobre rasante: 264.777 m2 Corresponde un 83,09% de superficie construida residencial sobre rasante.
Documentación para la firma del acuerdo de gestión (art. 12 RD 853/2021):		
Se aporta delimitación cartográfica del ámbito (ERRP) en formato digital («shape») georeferenciado.	Sí	Además se aportan planos cartográficos y fotografías áreas con la delimitación del ERRP
Existe relación que identifique inequívocamente todos los inmuebles incluidos en el ERRP sobre los que se va a actuar.	Sí	Se ha realizado listado de inmuebles incluidos en el ERRP incluyendo su referencia catastral
Se aporta memoria-programa incluyendo:		
Diagnóstico sobre la situación demográfica, social, económica y ambiental.	Sí	
Programa descriptivo de las actuaciones subvencionables, idoneidad técnica y formas de ejecución y gestión, así como programación temporal. Medidas complementarias propuestas sociales, económicas y ambientales, especificando las instituciones públicas y privadas implicadas y los compromisos establecidos para su puesta en marcha, desarrollo y seguimiento.	Sí	
Memoria de viabilidad técnica, que acredite su compatibilidad con la ordenación urbanística.	Sí	
Memoria de viabilidad económica que analice la rentabilidad y el equilibrio beneficios-cargas derivadas de la actuación para los propietarios.	Sí	
Memoria técnica en la que se identifiquen los objetivos energéticos y medioambientales de la propuesta.	Sí	Se ha realizado estudio energético actualizado por la Universidad Rey Juan Carlos
Plan de realojo temporal y retorno, en su caso, con indicación de los plazos y costes de los realojos y de las medidas sociales complementarias previstas para la población afectada.	No procede	
Informe sobre criterios aplicados para la selección del ERRP (calidad técnica de la propuesta, eficiencia en el uso de recursos, carácter integral de las actuaciones, carácter estratégico y vinculación con la agenda urbana, mejora de la sostenibilidad, digitalización y/o mejora de procedimientos administrativos, etc.).	Sí	
3. OBJETIVOS DE AHORRO ENERGÉTICO	Respuesta	Comentarios
Ahorro energético conseguido con la actuación. Señale con una "X" el ahorro estimado:		

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Fecha	24/09/2024 08:08:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Página	75/89



$30\% \leq \Delta C_{ep,nren} < 45\%$ (máx. subvención: 40%).	X	105 viviendas estimadas (de un total de 177 viviendas en las dos fases)
$45\% \leq \Delta C_{ep,nren} < 60\%$ (máx. subvención: 65%).	X	54 viviendas estimadas (de un total de 108 viviendas en las dos fases)
$\Delta C_{ep,nren} \geq 60\%$ (máx. subvención: 80%).	X	18 viviendas estimadas (de un total de 36 viviendas en las dos fases)
Si procede, marque si se cumple el requisito de reducción demanda global calefacción y refrigeración:		
Zonas climáticas D y E: $\geq 35\%$.	Sí	
Zona climática C: $\geq 25\%$.	No procede	
Exención de cumplimiento de requisitos de ahorro:		
Edificios con protección histórica.	No procede	
En caso afirmativo, indique el n.º de edificios afectados por esta situación.	No aplica	
Detalle de las actuaciones:		
Mejora de la fachada.	Sí	SATE (6 - 8 cm)
Mejora de la cubierta.	Sí	Sustitución de cubierta de fibrocemento. Incorporación aislamiento térmico
Sustitución de ventanas y vidrios exteriores.	Sí	Ventanas aluminio RPT y Ventanas PVC con mejora de acristalamiento
Sustitución del sistema de climatización (calefacción y/o refrigeración) por otro que no utilice combustible fósil.	Sí	Se proponen calderas e aerotermia para calefacción y/o refrigeración
Sustitución del sistema de ACS por otro que no utilice combustible fósil.	Sí	Se proponen calderas de aerotermia para producción de ACS
Instalación de sistemas de generación de energía renovable.	Sí	Se podrá estimar realizar instalaciones de energía solar fotovoltaica para los servicios comunes de la comunidad
Otras:	NO	

FICHA RESUMEN ERRP "San Esteban. Fase II. Fuenlabrada."

4. DATOS ECONÓMICOS		Respuesta					Comentarios	
Financiación de la actuación: La financiación debe incluir el IVA de las actuaciones propuestas.	Distribución anual de la aportación					Importe total		
	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL		
Aportación solicitada al MIVAU/NextG .:	0,00 €	2.174.350,00 €	0,00 €			2.174.350,00 €		
Aportación fondos autonómicos:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		
Aportación fondos municipales:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	10.640,50 €	0,00 €	10.640,50 €		
Aportación de otras ayudas de ámbito nacional:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		
Aportación de otras ayudas de fondos europeos:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		
Aportación destinatarios últimos (propietarios):	1.760.215,37 €						1.760.215,37 €	
Presupuesto total						3.945.205,87 €		
Inversión subvencionable:								
Criterios para considerar la parte subvencionable del presupuesto total de las actuaciones propuestas para el ERRP.								
¿Dentro del presupuesto de las actuaciones están incluidos sistemas de clima o ACS que utilizan combustible fósil? (Art. 3 del RD 853/2021).			NO					
En caso afirmativo indique el presupuesto de la partida para el sistema con combustible fósil (IVA incluido).			No aplica					

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Fecha	24/09/2024 08:08:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Página	76/89	

¿Dentro del presupuesto de las actuaciones se ha incluido licencias, tasas, impuestos o tributos? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021). Por favor, NO incluir el IVA en esta casilla, ver fila 93.	NO	
En caso afirmativo indique el importe incluido en el presupuesto correspondiente a licencias, tasas, impuestos o tributos.	No aplica	
¿El presupuesto de las actuaciones incluye IVA, o impuesto indirecto equivalente, susceptible de recuperación? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021). El IVA NO es subvencionable cuando pueda ser susceptible de recuperación o compensación total o parcial.	NO	
En caso afirmativo, indique el importe de IVA (o el impuesto indirecto equivalente) susceptible de recuperación. Por favor, NO incluya el IVA que se haya introducido, en su caso, en el apartado de sistemas de combustible fósil (fila 90).	No aplica	
Atendiendo a la contestación de sus preguntas, la INVERSIÓN SUBVENCIONABLE debería coincidir con el valor que aparece a continuación:	3,94 5,20 5,87 €	
Importe detallado de las actuaciones subvencionables.		
Por favor, desglose ese valor según su objetivo en las celdas que aparecen a continuación:		
Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	3,81 2,36 5,37 €
	Retirada de amianto:	7.000,00 €
Regeneración urbana:		10.640,50 €
Oficina de rehabilitación:		115.200,00 €
SUMA TOTAL		3,94 5,20 5,87 €
Cuantía máxima de ayuda solicitada:		
Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	2,00 7,50 0,00 €
	Retirada de amianto:	7.000,00 €
	Incremento vulnerabilidad:	44.650,00 €
Regeneración urbana:		0,00 €
Oficina de rehabilitación:		115.200,00 €
SUMA TOTAL		2,17 4,35 0,00 €
5. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TRANSVERSALES		
	Respuesta	Comentarios
La propuesta presentada cumplirá los siguientes requisitos transversales:		
Cumplimiento de los hitos y objetivos CID.	SI	
Etiquetado verde y etiquetado digital.	SI	
Principios DNSH (no causar perjuicio significativo al medio ambiente).	SI	
Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.	SI	
La compatibilidad y la prevención de la doble financiación.	SI	
Identificación del perceptor final de los fondos.	SI	
Comunicación y publicidad.	SI	

- **Segundo.** Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

1. **TÍTULO:** Aprobación de la Adenda I al Acuerdo n.º 12 de la comisión bilateral

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Fecha	24/09/2024 08:08:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Página	77/89	

relativo a los entornos residenciales de rehabilitación programada de “Distrito Centro. Fase I” y “San Esteban. Fase I”, en el municipio de Fuenlabrada, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del plan de recuperación, transformación y residencia - financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU en la Comunidad de Madrid.

2. **CONTENIDO:** El presente acuerdo tiene por objeto incrementar el crédito disponible a fin de poder atender la totalidad de solicitudes de ayuda de los ERRP, habilitando para ello una segunda fase, con un crédito adicional total de igual importe al empleado en la Fase I y que permita emplearlo en la convocatoria actualmente abierta.
3. **DURACIÓN:** hasta el 31 de diciembre de 2026.
4. **OBLIGACIONES:**

“La financiación de las actuaciones se realizará conforme a lo establecido a continuación, fijándose las anualidades correspondientes a las distintas aportaciones.

- Con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, ahora Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, mediante la resolución de transferencia de fecha 26 de octubre de 2021, se financiará dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1), hasta un máximo de 4.874.950,00 € de los costes incluidos en la inversión subvencionable correspondiente a este programa, con el siguiente desglose, para la Fase I:

- Distrito Centro. Fase I:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	2.156.400,0 0 €
	Incremento por vulnerabilidad	39.040,00 €
	Retirada de amianto	26.500,00 €
Regeneración urbana		323.460,00 €
Oficina de Rehabilitación		155.200,00 €
TOTAL		2.700.600,0 0 €

- San Esteban. Fase I:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	1.751.400,0 0 €
	Incremento por vulnerabilidad	39.040,00 €
	Retirada de amianto	6.000,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Fecha	24/09/2024 08:08:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Página	78/89



Regeneración urbana	262.710,00 €
Oficina de Rehabilitación	115.200,00 €
TOTAL	2.174.350,0 0 €

- Con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, ahora Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, mediante la resolución de transferencia de fecha 28 de octubre de 2022, se financiará dentro del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" (Programa 1), hasta un máximo de 4.874.950,00 € de los costes incluidos en la inversión subvencionable correspondiente a este programa, con el siguiente desglose, para la Fase II:

- Distrito Centro. Fase II:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	2.470.320,0 0 €
	Incremento por vulnerabilidad	45.080,00 €
	Retirada de amianto	30.000,00 €
Regeneración urbana		0,00 €
Oficina de Rehabilitación		155.200,00 €
TOTAL		2.700.600,0 0 €

- San Esteban. Fase II:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	2.007.500,0 0 €
	Incremento por vulnerabilidad	44.650,00 €
	Retirada de amianto	7.000,00 €
Regeneración urbana		0,00 €
Oficina de Rehabilitación		115.200,00 €
TOTAL		2.174.350,0 0 €

De lo que resulta una financiación con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, ahora Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, para las Fases I y II hasta un máximo de 9.749.900,00 €.

El objeto de la subvención es la rehabilitación de edificios de viviendas de los ámbitos "Distrito Centro" y "San Esteban" de Fuenlabrada, de acuerdo con los requisitos exigidos en el Real Decreto 853/2021.

La cuantía final de la subvención se determinará en función del número de viviendas realmente rehabilitadas que cumplan el objeto de la subvención, siguiendo los criterios de cuantía máxima de ayuda y porcentaje máximo de subvención establecidos en el artículo 15 del Real Decreto 853/2021, de 5 de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Fecha	24/09/2024 08:08:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Página	79/89



octubre.

- El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete a financiar:
 - Distrito Centro. Fase I: la cantidad de 135.735,00 €, a través de las aportaciones a realizar en la anualidad 2025.
 - Distrito Centro. Fase II: la cantidad de 135.735,00 €, a través de las aportaciones a realizar en la anualidad 2025.
 - San Esteban. Fase I: la cantidad de 10.640,50 €, a través de las aportaciones a realizar en la anualidad 2025.
 - San Esteban. Fase II: la cantidad de 10.640,50 €, a través de las aportaciones a realizar en la anualidad 2025.”

“

Visto el informe de la Técnica Superior Jurídico de la Asesoría Jurídica.
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11.3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE TRES VEHÍCULOS HÍBRIDOS ENCHUFABLES CON KIT PATRULLA POLICÍA LOCAL FUENLABRADA CON MAMPARA DETENIDOS. (2024/BAS/000820)

Desde la Dirección General de Seguridad se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Director de Seguridad que literalmente dice lo siguiente:

“La necesidad de aprobar de forma urgente la aprobación de la adjudicación expediente de contratación referido y así disponer para la firma del contrato de “SUMINISTRO DE 3 VEHÍCULOS HÍBRIDOS ENCHUFABLES CON KIT PATRULLA POLICÍA LOCAL CON MAMPARA DETENIDOS” en la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de septiembre de 2024 porque es necesario su aprobación para la sustitución de los vehículos existentes por los nuevos lo antes posible debido a su estado.”

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Objeto del Contrato:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Fecha	24/09/2024 08:08:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Página	80/89



El objeto del contrato pretende el **“SUMINISTRO DE 3 VEHÍCULOS HÍBRIDOS ENCHUFABLES CON KIT PATRULLA POLICÍA LOCAL FUENLABRADA CON MAMAPARA DETENIDOS”**, por el procedimiento de Adquisición Centralizada del Catálogo de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Función Pública para la renovación y ampliación del parque móvil de la policía local.

Antecedentes:

Documento de licitación de acuerdo marco para el suministro de vehículos Turismos de fecha 26 de octubre de 2023 para la licitación de un contrato basado en el acuerdo marco 14/2022 de suministro de vehículos turismos, Lote 3 grupo II.

Memoria justificativa sobre la necesidad del suministro de los 3 vehículos híbridos enchufables con kit patrulla policía local Fuenlabrada con mampara detenidos, de fecha 8 de marzo de 2023.

Kit Prescripciones Técnicas para la adquisición de kits no definidos mediante nueva licitación 24 de enero de 2024.

Informe previo para procedimiento de nueva licitación de la Subdirectora General de Contratación Centralizada de Servicios y Suministros de carácter operativo de fecha 14 de mayo de 2024, para realizar las actuaciones precisas para la aprobación del correspondiente gasto y para la licitación del contrato basado, en los términos establecidos en el PCAP que regula el Acuerdo Marco.

Procedimiento de adjudicación:

De acuerdo con los apartados 5 y 6 del artículo 221 de la LCSP, el AM 14/2022 prevé la convocatoria de un procedimiento de adjudicación en segunda licitación.

Los criterios de adjudicación han sido criterios objetivos como el precio, características constructivas más adecuadas al uso al que se destinará: altura total y mayor altura libre al suelo y mayor potencia de motor desarrollada.

Se ha invitado a todos los adjudicatarios del acuerdo marco para el lote correspondiente en fecha 20 de mayo de 2024, mediante el módulo de tramitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLASCSP) y se incluyen el documento de licitación y el documento de especificación de requisitos para que los licitadores rellenen su oferta.

Según el art. 157.4 de la LCSP, dado el empleo de medios electrónicos en la licitación, no es necesario que el acto de apertura de las ofertas sea público. Las ofertas serán abiertas por el organismo petitionario a través de la PLASCSP y se procederá a dar publicidad al

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Fecha	24/09/2024 08:08:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Página	81/89



contenido de las mismas según lo establecido en la normativa vigente, publicando en todo caso la información relativa al importe económico de la oferta.

En fecha 06/06/24 y 11/06/2024, se reúne el órgano de asistencia para la apertura de las proposiciones y valoración de las mismas.

De conformidad con la evaluación y clasificación de las ofertas realizadas, se requiere a la empresa FOR ESPAÑA, S.L, con NIF B46066361, como mejor oferta, para que aporte el depósito de la garantía definitiva, correspondiente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido. Garantía que se ha depositado.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la partida presupuestaria 2024-5051-132-62400 y según proyecto de gasto 2022-2 VEHÍCULOS P.L 2022/0000017 por un importe de 171.100,05 €, documento RC 2024.2.0000774.000 y 2024.2.0016179.000.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1) Declarar válida la tramitación del contrato de **“SUMINISTRO DE 3 VEHÍCULOS HÍBRIDOS ENCHUFABLES CON KIT PATRULLA POLICÍA LOCAL FUENLABRADA CON MAMAPARA DETENIDOS”**, basado en el AM 14/2022, Lote 3 grupo II.

2) Aceptar la propuesta de adjudicación de la oferta que realiza el órgano de asistencia a ese órgano de contratación, para adjudicar a la mejor oferta presentada la contratación del **SUMINISTRO DE 3 VEHÍCULOS HÍBRIDOS ENCHUFABLES CON KIT PATRULLA POLICÍA LOCAL FUENLABRADA CON MAMAPARA DETENIDOS**, ratificando los acuerdos del órgano de asistencia.

3) **Adjudicar** a la empresa **FORD ESPAÑA S.L** con NIF B46066361, de conformidad con lo establecido en el artículo 221 de la LCSP, el contrato de **“SUMINISTRO DE 3 VEHÍCULOS HÍBRIDOS ENCHUFABLES CON KIT PATRULLA POLICÍA LOCAL FUENLABRADA CON MAMAPARA DETENIDOS”**, basado en el Acuerdo Marco 14/2022 de adquisición centralizada, Lote 3 GRUPO II, por un precio a tanto alzado de 136.125,00 €, de los que 112.500 € corresponden a la base imponible más 23.625.00 € de 21 % de IVA) con cargo a la aplicación presupuestaria 5051-132-62400 y a tal fin se ha emitido el documento de RC 2024.2.0000774.000 y 2024.2.0016179.000 aprobando así , siendo el plazo de ejecución del contrato 150 días naturales.

4) **Aprobar** y disponer un gasto de 136.125,00 € de los que 112.500 € se corresponden con la base imponible y 23.625,00 € con el 21% de IVA para el suministro, imputando el gasto en la partida presupuestaria 5051-132-62400 Proyecto 2022.0000017 y documento

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Fecha	24/09/2024 08:08:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Página	82/89



contable Rc nº 2024.2.0000774.000 y 2024.2.0016179.000 por el procedimiento de adquisición centralizada de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, de:

ENTIDAD ADHERIDA

L01280587 - Ayuntamiento de Fuenlabrada

P2805800F

PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1

28943 FUENLABRADA

EMPRESA ADJUDICATARIA

FORD ESPAÑA, S.L.

B46066361

CALLE CALENDULA 13

28109 ALCOBENDAS

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

L01280587-Ayuntamiento de Fuenlabrada

Acuerdo marco: 14/2022 - VEHÍCULOS AUTOMÓVILES DE TURISMO

Título del contrato: Suministro de 3 vehículos híbridos enchufables con kit patrulla policía local Fuenlabrada con mampara detenidos

Propuesta de adjudicación: 1868/2024

Plazo de ejecución: 150 días. Su plazo de ejecución empezará a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación.

Importe de la propuesta (impuestos incluidos): 136.125,00 €

Lugar principal de entrega o ejecución: calle Eduardo Marconi, 15 Taller mecánico municipal 28946 Fuenlabrada (Madrid)

ARTÍCULO	UNIDADES	DESCRIPCIÓN	PRECIO	IMPORTE ANTES DE IMPUESTOS	IVA/IGIC/IPSI %
14.03.91.00.0003	3,00	L3 - AHORRO SEGUNDA LICITACION	-9.500,00	-28.500,00	IVA (21 %)
14.03.51.30.0003	3,00	L3 - EQ. MANTENIM. DURANTE PERIODO GARANTIA OBLIG.	750,00	2.250,00	IVA (21 %)
14.03.02.01.0005	3,00	FORD. KUGA PHEV 4X2 (enchufable). DFK. BGDA1FX. 566DANA2LAF.	36.900,00	110.700,00	IVA (21 %)
14.03.72.00.0003	3,00	L3 - KITS DE ADAPTACION NO DEFINIDOS	9.350,00	28.050,00	IVA (21 %)
			BASE IMPONIBLE		112.500,00 €
			IVA(21%)		23.625,00 €
			TOTAL		136.125,00 €

5º) **Remitir electrónicamente, mediante la plataforma “conecta centralización”, según el procedimiento establecido, la propuesta de adjudicación del contrato, a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, junto al acuerdo, de aprobación del expediente por la Junta de Gobierno Local y la documentación pertinente justificativa del acuerdo.”**

Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11.4.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A TRAVÉS DE GENERACIÓN DE CRÉDITO Y DEFINICIÓN DEL PROYECTO 2024-3-SS SOCIAL CONVENIO SERVICIOS SOCIALES DESTINADO AL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERIODO 2024. (2024/MCA 01/000054)

Desde la concejalía de Bienestar Social se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Fecha	24/09/2024 08:08:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Página	83/89



Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la concejala delegada en materia de Bienestar Social, Sanidad y Consumo que literalmente dice lo siguiente:

"El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

"El Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene atribuidas competencias (Ley 27/2013, de 27 de diciembre, art. 25.2 e) en materia de "Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social".

Es por ello por lo que el Ayuntamiento de Fuenlabrada suscribió con fecha 20 de octubre de 2023, en la Junta de Gobierno Local, la Adenda de Prorroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para el desarrollo de la Atención Primaria y otros programas por los servicios sociales para el 2024.

Posteriormente se aprueba la modificación de la adenda, en el que se recogen las modificaciones del Convenio de referencia, que pretenden actualizar el contenido técnico y económico del mismo, incluyendo, por un lado, la definición de nuevos programas en el marco de la financiación de los planes y programas sociales, articulados por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, y por otro, la mayor aportación económica de la Comunidad de Madrid, que ya ha sido distribuida por su entidad local.

La firma de dicha adenda se hecho efectiva es por ello que es urgente realizar la modificación presupuestaria mediante generación de ingresos para dotar al capítulo de personal y el capítulo de gastos corrientes, asegurando la continuidad de los acuerdos técnicos y económicos que posibilitarán el desarrollo de la Atención Social Primaria en su municipio durante este ejercicio, aprobando en la Junta de Gobierno el expediente de modificación presupuestaria 2024/MCA_01/000054."

Vista la propuesta presentada por la concejala de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Fecha	24/09/2024 08:08:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Página	84/89



“VISTO: El informe emitido del Director General de Políticas Sociales en el que suscribe, cito literalmente:

“PRIMERO. - Con fecha 20 de octubre de 2023, la Junta de Gobierno Local aprueba en su punto 31, la Adenda de Prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para el desarrollo de la Atención Primaria y otros programas por los servicios sociales para el 2024, manteniéndose los importes establecidos en el Convenio de referencia, que se lleva a cabo en los siguientes términos:

FINANCIACION	Aportación Comunidad	Aportación Ayuntamiento	Importe total
ANEXO I: Prestaciones Básicas de Servicios Sociales	1.639.163,07	1.055.081,08	2.694.244,15 €
ANEXO II: Protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia (LOPVI)	329.062,24	141.026,67	470.088,91 €
ANEXO III: Protección a la familia y Atención a la Pobreza infantil (AFI)	251.063,29	0,00	251.063,29€
Anexo IV: Voluntariado	Sin obligación económica	Sin obligación económica	Sin obligación económica
TOTAL	2.219.288,60 €	1.196.107,75 €	3.415.396,35€

*La formalización de la Adenda de Prórroga se realizó el 21 de diciembre de 2023.

SEGUNDO: Posteriormente con fecha 26 de abril la Junta de Gobierno Local, aprueba en su punto 30.4, la **Adenda de Modificación del citado convenio de colaboración**. Con esta modificación se actualiza el contenido técnico y económico del mismo, incluyendo, por un lado, la definición de nuevos programas en el marco de la financiación de los planes y programas sociales, articulados por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, y por otro, **la mayor aportación económica de la Comunidad de Madrid**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Fecha	24/09/2024 08:08:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Página	85/89



En consecuencia, y atendiendo a la distribución económica realizada para el desarrollo de los programas y prestaciones desarrollados en el nivel de la Atención social Primaria por los servicios sociales de la entidad local, resultan las siguientes aportaciones:

FINANCIACION	Aportación Comunidad	Aportación Ayuntamiento	Importe total
ANEXO: Prestaciones Básicas de Servicios Sociales	1.810.703,67	1.146.035,42	2.956.739,09
ANEXO: Protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia	329.062,24	141.026,67	470.088,91
ANEXO: Protección a la familia y Atención a la Pobreza infantil	297.827,45	0,00	297.827,45
ANEXO: Plan de Desarrollo gitano	0,00	0,00	0,00
ANEXO: Prevención del Suicidio	37.664,11	16.141,76	53.805,87
TOTAL	2.475.257,47	1.303.203,85	3.778.461,32

TERCERO: En los presupuestos de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2024, se contempló un crédito inicial para la ejecución de este convenio por importe 2.219.288,60 euros, financiación aportada por Comunidad de Madrid, que quedó registrada en la contabilidad con el siguiente detalle:

PROYECTO: 2024.3.SS.SOCIAL (Refª 20240000005)

Fase	Ref.. Operación	Ref.. proyecto	Orgánica	Económica	Descripción	Tercero	Fecha	importe
CIC	2024.1.0003556.000	20240000005	5011	45002	Convenio atención social primaria	Comunidad de Madrid	26/03/24	2.219.288,60
DR	20241.0005304.000						15/04/24	2.219.288,60

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Fecha	24/09/2024 08:08:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Página	86/89



CIC								
-----	--	--	--	--	--	--	--	--

Una vez firmada la Adenda de modificación del convenio y con el incremento de financiación, se hace necesario realizar una modificación presupuestaria mediante Generación de Crédito de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 43 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de **255.968,87 €** con cargo al proyecto de gasto 2024-3-SS.SOCIAL (Refª 2024000005) para el desarrollo de los programas de servicios sociales.

Por lo tanto, procede aprobar la Redefinición del Proyecto de Gasto, según detalle:

Redefinición

2024-3-SS.SOCIAL
2024.0000005

CAM. Convenio SERVICIOS SOCIALES/2024

	Crédito	METER Comprometido	OBLIGACIONES RECONOC.	Agente	Cf	previsión	DERECHOS RECONOC.	Df
2024	6.142.552,41	2.776.691,82	2.776.691,82	45002	0,65510	2.475.257,47	2.219.288,60	400.287,00
		acum	2.776.691,82	RP	0,34490	1.303.203,85		
					1,00000	3.778.461,32		
Ajuste	255.968,87			RP		2.620.059,96		
total	6.398.521,28	2.776.691,82	2.776.691,82			6.398.521,28	2.219.288,60	

Actualmente se encuentra definido:

Definición anterior

2024-3-SS.SOCIAL
2024.0000005

CAM. Convenio SERVICIOS SOCIALES/2024

	Crédito	METER Comprometido	OBLIGACIONES RECONOC.	Agente	Cf	previsión	DERECHOS RECONOC.	Df
2024	6.142.552,41	2.776.691,82	2.776.691,82	45002	0,64979	2.219.288,60	2.219.288,60	415.023,48
		acum	2.776.691,82	RP	0,35021	1.196.107,75		
					1,00000	3.415.396,35		
				RP		2.727.156,06		
total	6.142.552,41	2.776.691,82	2.776.691,82			6.142.552,41	2.219.288,60	

En base a los antecedentes anteriores, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 25 de las vigentes Bases de Ejecución, es precisa la adopción de los siguientes

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Fecha	24/09/2024 08:08:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Página	87/89



ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar la imputación de la aplicación 5011/231/22799 Otros Trabajos empresas Exterior al Proyecto de Gasto: 2024.3.SS. SOCIAL (Ref.20240000005).

SEGUNDO: Aprobar una Modificación Presupuestaria mediante **Generación de Crédito EXPEDIENTE N° 2024/MCA_01/000054**, por importe de **255.968,87 € euros** de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 43 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, conforme al detalle siguiente:

Aplicación presupuestaria de Gasto que incrementa:

Aplicación	Denominación	Proyecto de Gasto	Importe
5011/231/227.99	O.Trabajos empresas exterior	2024.3.SS.SOCIAL	67.818,77
5011/23110/160.00	Seguridad social		188.150,10
TOTAL			255.968,87 €

Estado de ingresos. Concepto presupuestario que genera crédito:

Concepto Presupuestario	Denominación	Importe
5011-450.02	Convenio Atención Social Primaria	255.968,87 €

Fuente de Financiación:

El incremento de financiación de Comunidad de Madrid está identificado en la contabilidad municipal y afectada al mismo proyecto, según el siguiente detalle:

Fase	Ref. Operación	Orgánica	Económica	Descripción	Tercero	Fecha	importe
CIC	2024.1.0011507.000	5011	45002	Convenio atención social primaria	Comunidad de Madrid	7/08/24	255.968,87

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Fecha	24/09/2024 08:08:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Página	88/89



--	--	--	--	--	--	--	--

TERCERO: Aprobar la redefinición el proyecto de gasto 2024-3-SS.SOCIAL con el crédito y financiación resultantes, tal y como muestra el siguiente cuadro:

Redefinición

2024-3-SS.SOCIAL
2024.0000005

CAM. Convenio SERVICIOS SOCIALES/2024

	Crédito	METER Comprometido	OBLIGACIONES RECONOC.	Agente	Cf	previsión	DERECHOS RECONOC.	Df
2024	6.142.552,41	2.776.691,82	2.776.691,82	45002	0,65510	2.475.257,47	2.219.288,60	400.287,00
		acum	2.776.691,82	RP	0,34490	1.303.203,85		
					1,00000	3.778.461,32		
Ajuste	255.968,87			RP		2.620.059,96		
total	6.398.521,28	2.776.691,82	2.776.691,82			6.398.521,28	2.219.288,60	

“

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y diez minutos, de todo lo cual como Concejales-Secretarios doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTE

EL CONCEJAL SECRETARIO

(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Fecha	24/09/2024 08:08:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejales)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejales)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U2QAMPT7CLGONUA6SAVCG54	Página	89/89

